

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 2140**

**Número de Repertorio: 4770**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2140 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1707124861	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	COMPRADOR
1706925813	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	VENDEDOR
1707124762	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	VENDEDOR
1706881743	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	VENDEDOR
1705733242	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOCAL	3145944005	49987	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
LOCAL	3145944006	49988	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO Y TERRAZA	3145944010	49994	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO	3145944008	49991	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: miércoles, 29 junio 2022

Fecha generación: miércoles, 29 junio 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 7 5 5 2 9 L M W W L E A





Factura: 001-002-000070656



20221308001P01578



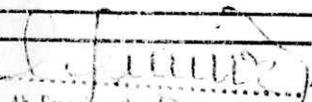
NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P01578						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2022, (16:32)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707124762	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA
Natural	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706925513	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	94945.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308001P01578
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2022, (15:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos">https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec">https://portalciudadano.manta.gob.ec</a>
OBSERVACIÓN:	

  
 Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado  
 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON MANTA (SUPLENTE)



2022	13	08	001	P-01578
------	----	----	-----	---------

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGAN LOS SEÑORES  
ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA,  
ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA Y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA.-**

**A FAVOR DE**

**NANCY ADELITA MOLINA MOYA.-  
VALOR DE LA VENTA: USD 94.945,78.-**

**Di, dos copias**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:04481-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara por una parte los señores: **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, domiciliada en el Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo, cantón Quito, y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico adrianaadelcarmen1234@gmail.com, con número de telefono 0984058754, por sus propios y personales derechos; **GONZALO DAVID MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, domiciliado en La Aurora, Manzana C, Casa 1, de

esta ciudad de Manta, correo electrónico davidmolinamoya221@gmail.com, con número de teléfono 0968670328, por sus propios y personales derechos; **VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, siete, tres, seis, nueve, de estado civil casada, domiciliada en Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico correo electrónico veromamo81@hotmail.com, con número de teléfono 0998230067, por los derechos que representa a la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, domiciliada en Berkley Road Glenville, NY12302, correo electrónico mibellita@gmail.com, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora **GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, tres, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas - Borbón K7, vía Las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com, con Poder Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Marzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, declarando la apoderada que los presente poderes otorgados a su favor se encuentran vigentes y que las Poderdantes se encuentran vivas, haciéndose responsable de este mandato, parte a la que



denominaremos **VENEDORES**; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA** la señora **NANCY ADELITA MOLINA MOYA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada con el señor **PANCRACIO AURELIANO CEDEÑO C**, domiciliada en La Ciudadela La Aurora, Manzana C, Casa 1 de esta ciudad de Manta, con correo electrónico **nancy24111@hotmail.com**, por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su

f

cargo sírvase insertar y autorizar una de las que conste la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte, los señores: **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; **GONZALO DAVID MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; **VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, siete, tres, seis, nueve, de estado civil casada, por los derechos que representa a la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora **GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, tres, de estado civil divorciada, con Poder Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Marzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, parte a la que denominaremos **VENEDORES**; y, por otra parte en calidad



de **COMPRADORA** la señora **NANCY ADELITA MOLINA MOYA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada con el señor **PANCRACIO AURELIANO CEDEÑO C**, por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El señor José Gonzalo Molina Mosquera adquirió el **LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA C** de terreno **ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta** mediante compra al señor Hugo Edberto Rivera Rivas mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, con fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra Los linderos generales de la propiedad según el título de adquisición son: **POR EL FRENTE.-** Con treinta metros y lindera con la calle P-Uno; **POR ATRÁS,** con treinta metros y linderando con el lote número dos de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO,** con trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote catorce de la misma manzana; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-Ocho. Este terreno tiene una superficie total de **CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS;** b) Posteriormente con fecha trece de marzo del año dos mil uno, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el día veinte y siete de diciembre del año dos mil, en la que consta que los señores: José Gonzalo Molina

*[Handwritten signature]*

Mosquera y María Luisa Moya Murillo dieron en venta real a favor de la señora Sofía del Rocío Tabango Zúñiga y Gonzalo David Molina Moya, una parte del bien inmueble antes descrito, que tiene un área total de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; **C)** Con fecha uno de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, el día veinte y cinco de enero del año dos mil once, en la que consta los señores, Adriana del Carmen, Estrella Anita, Gloria Amparo, Gonzalo David, Nancy Adelita Molina Moya, y María Luisa Moya Murillo, entraron en Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA. **D)** Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte queda inscrita el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA de QUITO, el 20 de Noviembre del 2019, cuyo archivo se inscribe, en el Registro de Sentencia con el número de inscripción cuarenta y dos se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA LUISA MOYA MURILLO, en favor de sus hijas señoras: ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA.- **E)** En el Libro de Sentencias del Registro de la Propiedad del cantón Manta se halla inscrita con fecha dos de marzo del dos mil veinte el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA PRIMERA de MANTA, el 27 de Febrero del 2020, mediante el cual se concede



la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARIA LUISA MOYA MURILLO y JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, en favor de su hijo señor GONZALO DAVID MOLINA MOYA. **F)** Con fecha siete de mayo del dos mil trece ante la Notaría Primera ante la Abogada Vielka Reyes Vincés se protocoliza la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio denominado MOLINA MOYA, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro, que con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil doce, el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, mediante Resolución N° 046-ALC-M-JEB-2012, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores MARIA LUISA MOYA MURILLO y sus Hijos NANCY ADELITA, GONZALO DAVID, GLORIA AMPARO, ESTRELLITA ANITA, Y ADRIANA DELCARMEN MOLINA MOYA, herederos del señor José Gonzalo Molina Mosquera, ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora , parroquia Eloy Alfaro), en el remanente signado con el lote número uno de la manzana "C", con clave catastral N° 3145944000, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-OCHO; POR ATRÁS, con trece metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Gonzalo Moya y Sofía Tabango; POR EL COSTADO DERECHO, Diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y calle P-UNO. Con una superficie total de

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, amparado en los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y Procuración Síndica Municipal. EN tal virtud cada uno de los cinco herederos son propietarios del veinte por ciento (20%) de derechos y acciones. **Con** fecha primero de julio del dos mil trece, queda inscrito el acto o contrato de DECLARATORIA DE REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MOLINA-MOYA", en el registro de Propiedades Horizontales con el número de inscripción dieciocho, número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos cinco. Y con el número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos seis el primero de julio del dos mil trece, queda inscrita el acto o contrato Planos del Edificio denominado MOLINA MOYA, en el Registro de Planos con el número de inscripción veinte y tres. **G)** Con los antecedentes expuestos el Edificio MOLINA- MOYA está compuesto de los siguientes locales y departamentos: **EN LA PLANTA BAJA, desarrollada sobre el nivel + 0,20m. Comprende seis (6) locales comerciales signados como; 101, 102, 103, 104, 105, y 106; lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior. LOCAL CIENTO UNO con alícuota de cero coma cero cuatro veinte y dos por ciento,** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos.- **POR ARRIBA.-**Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos; **POR ABAJO.-** Lindera con terreno del edificio; **POR EL NORTE.-** Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros;



desde este punto gira hacia el Norte en uno coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el Local Ciento dos; POR EL SUR.- Lindera con la calle P-Ocho en cuatro coma ochenta metros; POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con la calle P-Uno. POR EL OESTE.- Lindera con el Local Ciento Cinco en seis coma cuarenta y cinco metros. AREA TOTAL: TREINTA COMA VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO DOS con alícuota de cero coma cero dos ocho uno por ciento (0,0281%)**; se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento Doscientos uno y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Lindera con el Local ciento tres en seis coma cero cero; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el local ciento uno; POR EL ESTE.- Lindera con la calle P-Uno en tres coma setenta y cinco metros; POR EL OESTE.- Lindera con el local ciento cinco y área común de patio en uno coma noventa y cinco metros. Área total: VEINTE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO TRES con**

†

**alícuota de cero coma cero doscientos noventa y dos por ciento (0,0292%);** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con el departamento 201 y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE,- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma ochenta metros desde este punto hacia el Sur en dos coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; POR EL SUR.- Lindera con el local ciento dos en seis metros; POR EL ESTE.- Lindera con la calle P-Uno en tres coma noventa metros, POR EL OESTE:- Lindera con área común de patio en 1,85m. Área total: VEINTE COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 20,94m<sup>2</sup>. **LOCAL CIENTO CUATRO con alícuota de cero coma cero nueve veinte y cuatro por ciento (0,0924 %);** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos tres y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Lindera con propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango en trece coma cincuenta metros; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el oeste en diez coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en tres coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de



circulación peatonal y patio. POR EL ESTE.- Lindera con la Calle P-Uno en cinco coma noventa y nueve metros. POR EL OESTE.- Lindera con propiedad particular en dos coma cuarenta y cuatro metros; Área Total: SESENTA Y SEIS COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS; **LOCAL CIENTO CINCO con alícuota de cero coma cero tres ocho cuatro por ciento (0,0384 %)**; se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio: POR EL NORTE.- Lindera con área común de patio en tres coma ochenta y cinco metros, POR EL SUR.- Lindera con calle P-Ocho en tres coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE.- Lindera con el Local ciento uno y parte del local ciento dos en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con el local ciento seis en siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SIETE COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO SEIS con alícuota de cero coma cero tres seis cuatro por ciento (0,0364%)**; se encuentra conformado con el espacio propiamente nombrado incluyendo un medio baño y una bodega, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local, POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio, POR EL NORTE.- Lindera con área común de patio en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL SUR.- Lindera con calle P-Ocho en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Lindera con el Local ciento cinco en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con propiedad particular en

siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SEIS CON DIEZ METROS. EN LA PRIMERA PLANTA ALTA desarrollada sobre los niveles + 3,08m. y + 3,44m.; comprende tres departamentos signados como 201, 202, y 203 lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO con alícuota de cero coma cero nueve cinco cero por ciento (0,0950%);** existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, un dormitorio y dos baños; se accede a él desde el área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento trescientos uno, POR ABAJO.- Lindera con los locales ciento uno, ciento dos, ciento tres y área común de circulación peatonal; POR EL NORTE.- Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros. POR EL SUR.- Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en dos coma treinta metros, POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la Calle P-Uno., POR EL OESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja, desde este punto gira hacia el Este, en cero coma cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma noventa metros y lindera en sus dos extensiones con área común en



circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Este en dos coma veinte metros, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con el departamento doscientos dos. Área total SESENTA Y OCHO COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS con alícuota de cero coma cero nueve tres siete por ciento;** existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, útil medio baño y baño general, se accede a él desde el área común de circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento trescientos uno. POR ABAJO.- Lindera con los locales ciento uno, ciento cinco y ciento seis, POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en uno coma setenta metros y lindera con vacío hacia el área común de patio de planta baja, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en cinco coma ochenta metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la cubierta de los locales ciento cinco y ciento seis ; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma veinte y cinco metros y lindera con área común de circulación peatonal, desde este punto gira hacia el Este en tres coma cuarenta metros y lindera con área común de circulación peatonal y el departamento doscientos uno; POR EL SUR.- Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en

diez coma cincuenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros , desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con el departamento doscientos uno, POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en siete coma ochenta y cinco metros. AREA TOTAL: SESENTA Y SIETE COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES con alícuota de cero coma cero siete ocho cinco por ciento (0.0785%)**. Existente sobre el nivel + tres coma ocho metros, se encuentra conformado por los ambientes de hall, sala comedor, cocina dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento trescientos dos y área común de circulación peatonal, POR ABAJO.- Lindera con el local ciento cuatro, POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz ;desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina, y Sofía Tabango; POR EL SUR.- Partiendo



desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en uno coma noventa y ocho metros, desde este punto gira hacia el Sur en un metro; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma treinta y tres metros; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cero cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros; desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE.- Lindera con vacío hacia la calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros, POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SEIS COMA VEINTE Y UN METROS CUADRADOS.** EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA ESTAN UBICADOS LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: Desarrollada sobre los niveles + cinco coma noventa y seis metros y + seis coma treinta y dos metros; comprende dos departamentos signados TRESCIENTOS UNO Y TRESCIENTOS DOS, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. **DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alícuota CERO COMA UNO NUEVE CINCO UNO (0,1951%),** Existente sobre el nivel + 6,32m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, ½ baño, dormitorio máster con baño, cuatro dormitorios adicionales y escalera de acceso hacia la terraza con cubierta metálica asignada para este mismo departamento, se accede a él desde el área común de

*F*

circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: LINDEROS.- POR ARRIBA: Lindera con la terraza de cubierta metálica asignada para este mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos y área común en circulación peatonal; POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno.; POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-oeste hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Este en cero coma cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común en circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con



vacío hacia la propiedad particular. Área total: Ciento Treinta y Nueve punto Setenta y Siete metros cuadrados.

**DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS con alicuota CERO COMA CERO SIETE CINCO CINCO POR CIENTO (0,0755%).** Existente sobre el nivel +5,96m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor,, cocina, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con terraza común; POR ABAJO.- Lindera con el departamento doscientos tres; POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz, desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma cero ocho metros; desde este punto gira hacia el Sur en un metro y desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma veinte y tres metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en

f

sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE.- Lindera con vacío hacia la Calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros; POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros; AREA TOTAL.- CINCUENTA Y CUATRO COMA DOCE METROS CUADRADOS; y **TERRAZA DEL DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alícuota de cero coma uno nueve cinco cinco por ciento (0,01955%)** existente sobre el nivel + 9,02m; comprende el espacio abierto de terraza incluyendo un  $\frac{1}{2}$  baño, asignada para el departamento 301, caracterizada por poseer en su totalidad, cubierta de estructura metálica; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con la cubierta de estructura metálica para la misma terraza, POR ABAJO.- Lindera con el Departamento trescientos uno, POR EL NORTE.- Lindera con tapa gradas y vacío hacia la terraza común de nivel + ocho coma ochenta y cuatro metros y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros, POR EL SUR.- Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno. POR EL OESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco coma sesenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco



metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus seis extensiones con vacío hacia el área común de circulación y patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad particular. **ÁREA TOTAL: CIENTO CUARENTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS.**

**TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos los vendedores **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA** libre y voluntariamente venden y dan en perpetua enajenación sus derechos y acciones que les corresponde en el **LOCAL 105; LOCAL 106, Departamento 202, Departamento 301, y Terraza que corresponde al Departamento 301** a favor de la señora **NANCY ADELITA MOLINA MOYA**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, alícuotas, superficie y más detalles, y características generales detallados en la cláusula segunda de los antecedentes de esta escritura.

**CUARTA.- PRECIO:** Las partes convienen que el precio de venta de los inmuebles es de: **LOCAL CIENTO CINCO en SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (USD 7,844.37), LOCAL CIENTO SEIS EN SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 7,437.20), DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS EN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS**

*[Handwritten signature]*

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 21,897.95), **DEPARTAMENTOS TRESCIENTOS UNO + TERRAZA DPTO. TRESCIENTOS UNO** en CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (USD. 57,766.26) que los vendedores declaran haberlo recibido **EN EFECTIVO** de la compradora en su totalidad y a su entera satisfacción, sin que la partes tengan en lo futuro ningún reclamo que hacerse por este concepto.

**QUINTA.- DECLARACION DE LA COMPRADORA:** La parte COMPRADORA declara bajo juramento que: a) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula , tienen origen lícito, verificable porque trabaja y es producto de su ahorro, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; b) Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, c) Que no provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier



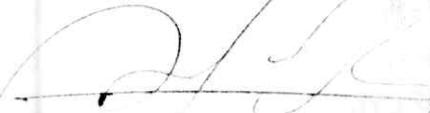
actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **SEXTA.-TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.-** Los vendedores transfieren la propiedad plena y posesión material de los derechos y acciones antes descritos objeto de este contrato, a favor de la compradora, el dominio, posesión uso, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos en los inmuebles mencionados. **SEPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compra venta son de cuenta de la compradora, incluyendo el correspondiente a la utilidad o plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde a la compradora. **OCTAVA.- DECLARACIÓN:** Los VENEDORES Y COMPRADORA bajo JURAMENTO declaran que hasta la presente fecha no se ha nombrado administrador del CONJUNTO MOLINA - MOYA; la parte compradora se compromete a pagar todos los gastos por administración y mantenimiento del condominio, eximiendo a los señores Notario y Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por este concepto, además declaran que conocen, aceptan y se someten, al Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento Interno. **NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Manta y facultan a la compradora para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el

f

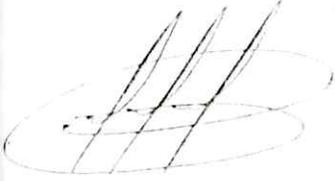
Registro de la Propiedad, y a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este documento. Minuta firmada por la **DRA. ELSA HERRERA HERRERA, MAT. 17-2000-324 F.A.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

  
**ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA**

**C.C. No. 1705733242**

  
**GONZALO DAVID MOLINA MOYA**

**C.C. No. 1706881743**

  
**VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA**

**C.C. No. 1716947369**

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA**

**Y ASÍ MISMO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**

*[Handwritten signature]*



**NANCY ADELITA MOLINA MOYA**

**C.C. No. 1707124861**



*[Handwritten signature]*

**ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**

**ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 04481-DP13-2022-KP**

**NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20221308001P01578.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170712486-1



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOLINA MOYA  
NANCY ADELITA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**GONZALEZ SUAREZ  
1963-11-24**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**MUJER**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

**PANCRACIO AURELIANO  
CEDERO C**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ODONTÓLOGA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOLINA GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOYA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVEJO  
2018-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-03-29**

VZ23E3142

NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)  
MANTO



00113880




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO**

ZONA: **4**

JUNTA No. **0002 FEMENINO**

N. 91574223  
1707124861



C.C.R. 1707124861

**MOLINA MOYA NANCY ADELITA**

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles: **31**  
Manta, a **31 MAYO 2022**



Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707124861  
**Nombres del ciudadano:** MOLINA MOYA NANCY ADELITA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ODONTÓLOGA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO CORONEL PANCRACIO AURELIANO

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE JUNIO DE 1990

**Datos del Padre:** MOLINA GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOYA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 228-719-56640



228-719-56640

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CARRANZA

CEDULA DE  
CIUDADANIA 170688174-3

MOLINA MOYA  
GONZALO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 15-05-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

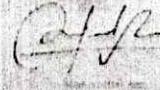



SUPLENTE INGENIERO

MOLINA JOSE GONZALO

MOYA MARIA LUISA

MANTA  
2017-02-14  
2027-02-14


CERTIFICADO DE  
VOTACION 02 ABRIL 2021

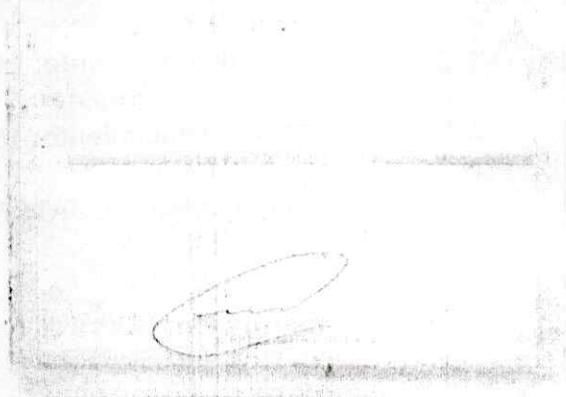
MANABI 24009681

CANTON MANTA

TARQUI

0003 MASCULINO

MOLINA MOYA GONZALO DAVID

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en... 01  
fojas utiles. 31 MAYO 2022  
Manta, a.....

*Francisco Ramon Muñoz Delgado*  
Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706881743

**Nombres del ciudadano:** MOLINA MOYA GONZALO DAVID

**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** MOLINA JOSE GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOYA MARIA LUISA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE FEBRERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 223-719-56586



223-719-56586

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
171694736-9

**MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA**  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SANTA FE DE CASCAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-01-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JUAN P. LLERENA LASTRA

INSTRUMENTOS JURIDICOS  
SUPERIOR ABOGADA

APLICACIONES Y FORMULARIOS  
MALDONADO GLEOPE  
ANULACION Y REVOCACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS  
MOLINA ADRIANA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EMPLACACION  
QUITO - DUPLICADO  
2017-01-19  
FECHA DEL INSTRUMENTO  
2022-01-13

483322348

*[Signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CHIMBACALLE  
ZONA: 3  
JUNTA N.º: 0002 FEMENINO

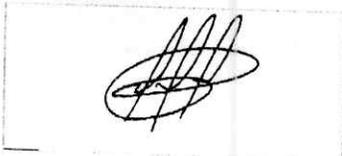


**MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
hojas utiles.  
Manta, a 31 MAYO 2022  
*[Signature]*  
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1716947369

**Nombres del ciudadano:** MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE ENERO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LLERENA LASTRA JUAN P

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

**Datos del Padre:** MALDONADO CLEOFE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-719-56890



229-719-56890

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CEDEULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO EN IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA CIUDADANÍA



**MOLINA MOZA**  
NOMBRES  
**ADRIANA DEL CARMEN**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**29 ENE 1989**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DEL TITULAR

NLI 1705733242

*Adriana*

SEXO  
**MUJER**  
IDENTIFICACION  
**D22516165**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**27 ENE 2032**  
FECHA DE EMISION  
**21/1/22**



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOYA MURILLO MARIA LUISA**  
ESTADO CIVIL  
**VIUDO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
**MALDONADO CALDERON CLEOFE**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 27 ENE 2022**

CÓDIGO CANTONAL  
**E44434442**  
TIPO SANGRE **O+**

DONANTE  
**SI**

*Alvarez*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0225161652<<<<<<1705733242  
5801291F3201277ECU<SI<<<<<<<<4  
MOLINA<MOYA<<ADRIANA<DEL<CARME

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas utiles.  
Manta, a ..... **31 MAYO 2022** .....  
*Francisco Muñoz Delgado*  
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **PICHINCHA**  
CIRCUSCRIPCION **2**  
CANTON **QUITO**  
PARROQUIA **CHIMBACALLE**  
SECCION **1**  
LISTA **0040 FEMENINO**



**1705733242**  
**MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705733242

**Nombres del ciudadano:** MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ENERO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓLOGA

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** MALDONADO CALDERON CLEOFE

**Datos del Padre:** MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOYA MURILLO MARIA LUISA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE ENERO DE 2022

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-719-56506



221-719-56506

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2011		72722885
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	1707124762001		MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA		QUITO
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	ELOY ALFARO		BOLIVAR		E258
				207	INTERSECCIÓN
					ZAPOTILLO
				208	TELÉFONO
					2642763

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
	1700462003		MOYA MURILLO MARIA LUISA		QUITO
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
	ELOY ALFARO		PJE BOLIVAR		E258
				215	INTERSECCIÓN
					ZAPOTILLO
				216	TELÉFONO
					313564

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	1701630681		MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SÍ	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		5		2	2						9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	CANTÓN					
	23/09/2010						QUITO					
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
				236	INTERSECCIÓN			
				237	TELÉFONO			
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.
								9
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	96883.38	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9688.34

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2021053818495

870816209010

01-10-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)											
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	9688.34								
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00								
BASE IMPONIBLE 801-802		803	9688.34								
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00								
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
PAGO PREVIO		901	314.19								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021053818495	870816209010	01-10-2013	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 72756564



**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	3	102	AÑO	2011	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	72671425
						No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	105

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	1706925813001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	203	CIUDAD	QUITO
204	PARROQUIA	ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL	BOLIVAR	206	NÚMERO	E258
			207	INTERSECCIÓN	ZAPOTILLO	208	TELÉFONO	3131564

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
212	PARROQUIA		213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	
			215	INTERSECCIÓN		216	TELÉFONO	

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	1701630681	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO			
219	ESTADO CIVIL	1	220	No. HEREDEROS	5	221	No. LEGATARIOS	
			222	TESTAMENTO	2	223	TESTAMENTO	1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	23/09/2010	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA
								No. 9
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				CANTÓN QUITO

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD	
233	PARROQUIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	
			236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS		240	No. DONANTES	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA	No. CANTÓN

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	96883.38	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399
			9688.34

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00
RUC DEL ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	9688.34						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	9688.34						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	104	Nº DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2011		72567608
105	Nº. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1707124861001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA NANCY ADELITA		203	CIUDAD MANTA		
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL AV. AURORA	206	NÚMERO 1	207	INTERSECCIÓN CALLE RIO CHONE	208	TELÉFONO 2920412

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO							
219	ESTADO CIVIL 1	220	Nº. HEREDEROS 5	221	Nº. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA CANTÓN QUITO				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	Nº. DONATARIOS	240	Nº. DONANTES	241	NOTARIA CANTÓN		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA CANTÓN		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	96883.38	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO		0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 9688.34

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
SRIDEC2021051061211	870815363581	27-09-2013	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUIYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	9688.34							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	9688.34							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO		901	314.19								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021051061211	870815363581	27-09-2013	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2011		72671244
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1705733242001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN		203	CIUDAD QUITO
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO E258	207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO
						208	TELÉFONO 2642762

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
						216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO							
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA CANTÓN QUITO				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN
						237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No. CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA CANTÓN

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	96883.36	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO		0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9688.34

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00
RUC DEL ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
SRIDEC2021051060697	870816218341	01-10-2013	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801		9688.34						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802		0.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802	803		9688.34						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899		0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901		314.19						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902		0.00						
		INTERÉS POR MORA	903		0.00						
		MULTAS	904		0.00						
TOTAL PAGADO 902+903+904	999		0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021051060697	870816218341	01-10-2013	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0694

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 72671089

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2011	72568787	
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1706881743001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA GONZALO DAVID	203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO E258	
			207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO	208	TELÉFONO 2642761

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	
			215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO									
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA 9	No. CANTÓN QUITO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARIA	No. CANTÓN QUITO					
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
			236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No. CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	No. CANTÓN		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	322 9688.38	332 9688.34
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 9688.34

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR**

**NÚMERO SERIAL**

**FECHA RECAUDACIÓN**

**Página**

SRIDEC2021053818871

870815359318

27-09-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00								
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00								
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	9688.34								
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00								
		BASE IMPONIBLE 801-802	9688.34								
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00								
		<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>									
		PAGO PREVIO	314.19								
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	0.00								
		INTERÉS POR MORA	0.00								
		MULTAS	0.00								
		TOTAL PAGADO 902+903+904	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021053818871	870815359318	27-09-2013	2



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1705733242001 Razón Social: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN  
 Período Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

## DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante 107 CONTRIBUYENTE  
 Parentesco o relación con el fallecido / donante 204 Hijo  
 Grupo prioritario: Persona con discapacidad 205 NO  
 Porcentaje de discapacidad 206 0,00

## IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (Abor, curador o apoderado)

Tipo de identificación 211 Selección  
 Número de identificación 212  
 213

## Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

## IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida 221 Cédula  
 Número de identificación de la persona fallecida 222 1700462003  
 Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida 223 MOYA MURILLO MARIA LUISA  
 Estado civil de la persona fallecida 224 Viudo  
 Total herederos / legatarios 225 5  
 Fecha de fallecimiento 226 26/08/2019  
 Testamento 227 Selección  
 Fecha de otorgamiento del testamento 228  
 Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado 229 20/11/2019  
 RUC (sucesión indivisa) 230  
 Denominación (sucesión indivisa) 231

## IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Domantes 298  
 Número total de donantes locales (Informalvo) 0  
 Número total de donantes del exterior (Informalvo) 0

## INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES BIENES Y DERECHOS

		La información reposa en la base de datos del ERI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEI:2021052844051	812147626103	11-03-2021	1





Crédito tributario por impuestos municipales en prelación de donación

(-) Impuesto a la Renta a pagar	733	0.00
<b>VALORES A PAGAR</b>	<b>(698 - 731 - 732 - 733)</b>	<b>799</b>
Pago previo (Informativo)		0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		890
Interés		0.00
Impuesto		0.00
Multa		0.00

<b>VALORES A PAGAR (detalle de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>		
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>(799 - 898)</b>	<b>902</b>
Interés por mora		0.00
Multa		0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>(902 + 903 + 904)</b>	<b>904</b>
	<b>(902 + 903 + 904)</b>	<b>999</b>
		<b>514.75</b>
		<b>514.75</b>

TERRENO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION															
CASA	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877	0314877
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001	3-14-58-44-001
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002	3-14-58-44-002
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003	3-14-58-44-003
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004	3-14-58-44-004
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005	3-14-58-44-005
LOCAL COMERCIAL	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006	3-14-58-44-006
DEPARTAMENTO	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007	3-14-58-44-007
DEPARTAMENTO	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008	3-14-58-44-008
DEPARTAMENTO	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009	3-14-58-44-009
DEPARTAMENTO	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010	3-14-58-44-010
DEPARTAMENTO	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011	3-14-58-44-011

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	176009835001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	300697374	791.17	20	158.23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	176009835001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. <td>300799033</td> <td>77.01</td> <td>20 <td>15.40</td> </td>	300799033	77.01	20 <td>15.40</td>	15.40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1760010837001	BANCO PICHINCHA CA <td>2100095094</td> <td>14895.06</td> <td>20 <td>327.01</td> </td>	2100095094	14895.06	20 <td>327.01</td>	327.01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEC2021052814051	FECIA RECAUDACIÓN	11-01-2021
NUMERO SERIAL	872117626103	PAGINA	3



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en...  
 fojas utiles.  
 Manta, a... 3.1. MAYO. 2022  
 Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado  
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010937001	BANCO PICHINCHA CA	3050027104	653.97	20	132.77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010937001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4.04	20	0.61
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010937001	BANCO PICHINCHA CA	3228331180	20,480.85	20	4,088.13



La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PAGINA
SRIDEC2021052814061	872147626103	11-03-2021	4



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1707124762 Razón Social: MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA  
 Período Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Sujeto Declarante	107
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205
Porcentaje de discapacidad	206
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o hipotecario)	0.00

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o hipotecario)	
Tipo de identificación	211
Número de identificación	212
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION	
Tipo de identificación de la persona fallecida	221
Número de identificación de la persona fallecida	222
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223
Estado civil de la persona fallecida	224
Total herederos / legatarios	225
Fecha de fallecimiento	226
Testamento	227
Fecha de otorgamiento del testamento	228
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229
RUC (sucesión indivisa)	230
Denominación (sucesión indivisa)	231

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (Informalivo)	0
Número total de donantes del exterior (Informalivo)	0

MONTOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES EN ENE Y DERECHOS	
---	--

MONTOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES EN ENE Y DERECHOS	
Donantes	298
Número total de donantes locales (Informalivo)	0
Número total de donantes del exterior (Informalivo)	0

DATOS DE VERIFICACION	
CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEI:2091952814575
NÚMERO SERIAL	872147630896
FECHA RECAUDACIÓN	11-03-2021
PÁGINA	1



	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	13	467.428,46
Vehículos motorizados terrestres, navíos y aeronaves	313	0	0,00
Dinero en efectivo y adeudos	314	6	23661,79
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	316	0	0,00
		328	0,00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) 337 0,00

**Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones** (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 51475,21

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad; gastos de funerales; derechos de abateo; apertura sucesión, publicación de testamento)	411	0	0,00
(Gastos no cubiertos por seguros)	411	421	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen; prendarias; letras de cambio; pagarés; deudas testamentarias, impuestos, etc.)		421	0,00
Deudas hereditarias		422	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0,00

**Monto total deducible de la porción asumida de herencias** (431 + 432) 499 0,00

- EXENCIONES**
- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro 522 Selección 532 0,00
  - (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas 523 Selección 533 0,00
  - (-) Otras exoneraciones por leyes especiales 524 NO 534 0,00

**(=) Total exenciones** (532 + 533 + 534) 599 0,00

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible	(389 - 409 - 599)	631	51475,21
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0,00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633 0,00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634 0,00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635 0,00
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0,00
(-) Crédito tributario			

Retenciones en la fuente locales (por donaciones) 731 0,00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior 732 0,00

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALCULACIÓN	PÁGINA
SNIDEC2021052844875	072147630086	11-03-2021	2

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(-) Impuesto a la Renta a pagar 733 0.00  
 Impuesto a la Renta a pagar 799 0.00  
 Impuesto a la Renta a pagar 890 0.00  
 Impuesto a la Renta a pagar 897 0.00  
 Impuesto a la Renta a pagar 898 0.00  
 Impuesto a la Renta a pagar 899 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 902 0.00  
 Multa 903 0.00  
 Multa 904 514.75  
 Multa 999 514.75  
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 + 898) 0.00  
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904 + 999) 514.75

VALORES A PAGAR (de acuerdo a la imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 + 898) 0.00  
 Interés por mora 902 0.00  
 Multa 903 0.00  
 Multa 904 514.75  
 Multa 999 514.75  
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904 + 999) 514.75

TERRENO	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION	0.0	0.0	10	10,506.83
CASA	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION	0.0	0.0	10	6,856.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	1,622.29
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	1,018.39
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	1,857.84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	2,874.56
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	1,398.80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	1,318.59
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	3,436.28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	3,389.96
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	161.66
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	13,261.17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0.0	0.0	10	155.43

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	1790098354001	ECUADOR	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	306007374	701.17	20	156.23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	1790098354001	ECUADOR	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	306007374	77.01	20	15.40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	1790010937001	ECUADOR	BANCO PICHINCHA CA	2100096604	1,835.05	20	327.01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración emitida por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2021052844575

NÚMERO SERIAL: 872147630986

FECHA RECALIFICACIÓN: 11-03-2021

PÁGINA: 3



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en fojas útiles.  
 Manta, a... 3.1 MAYO 2022  
 Dr. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	159010337001	BANCO PICHINCHA CA	3066037104	1063.87	20	102.77
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010037001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4.04	20	0.51
			1790010037001	BANCO PICHINCHA CA	3225331800	20,460.85	20	4,008.13



La información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
9HDECOZ07105244479	372.4763088	1-03-2021	4

# SRI

## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 1706881743001 Razón Social: MOLINA MOYA GONZALO DAVID  
Período Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Sujeto Declarante	107
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205
Porcentaje de discapacidad	206

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (Identificación o Apoderado)	
Tipo de identificación	211
Número de identificación	212
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN	
Tipo de identificación de la persona fallecida	221
Número de identificación de la persona fallecida	222
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223
Estado civil de la persona fallecida	224
Total herederos / legatarios	225
Fecha de fallecimiento	226
Testamento	227
Fecha de otorgamiento del testamento	228
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229
RUC (sucesión indivisa)	230
Denominación (sucesión indivisa)	231

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (DINEROS Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración emitida por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	FECHA RECALIDADACIÓN
SRI/DEL/20210528-16475	1-01-2021
NUMERO SERIAL	PAGINA
872147635464	1



Tipos de bienes y servicios	Código	Valor total	Valor de la porción
Negocios independientes	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	0.00	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	467,428.46	467,428.86
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	23,661.79	47,323.35
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
	326	0.00	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS** (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) **399** 0.00

Tipo	Numero de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	0.00	0.00
Gastos no cubiertos por seguros	0	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, pólizas, tasas de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	421	0.00	0.00
Deudas hereditarias	422	0.00	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		0.00	0.00

**Monto total deducible de la porción asumida de herencias EXENCIONES** (431 + 432) **499** 0.00

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Saludcure	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Saludcure	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00

(-) Total exenciones (532 + 533 + 534) **599** 0.00

**CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO PAGAR** (399 - 499 - 599) **631** 514,752.1

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	Reducciones en herencias y legados	Hijo menor de edad	Hijo mayor de edad con discapacidad	Primer grado de consanguinidad	Impuesto a la Renta causado	Crédito tributario
(399 - 499 - 599)	(631 x tarifa vigente)	623	NO	NO	633	731
514,752.1	632	624	NO	NO	634	0.00
		625	SI	SI	636	0.00
					(632 - 633 - 634 - 636)	699
						731
						732
						0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones)  
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

CÓDIGO VERIFICADOR		Le Información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		FECHA REGISTRO	
SRIDUC202105284475		NUMERO SERIAL		11-04-2021	
		8721763964		PAGINA	
				2	

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(\*) Impuesto a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733)

733

0,00

VALORES A PAGAR

789

0,00

Pago previo (Informativo)

880

0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

887

0,00

Impuesto

888

0,00

Multa

889

0,00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

(799 - 898)

902

0,00

Interés por mora

903

0,00

Multa

904

514.75

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

999

514.75

LISTA DE BIENES INMUEBLES									
TERRENO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION	0,0	0,0	10	10.506,83
CASA	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION	0,0	0,0	10	5.856,83
LOCAL COMERCIAL	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	1.672,72
LOCAL COMERCIAL	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	1.018,38
LOCAL COMERCIAL	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	1.057,84
LOCAL COMERCIAL	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	2.674,98
LOCAL COMERCIAL	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	1.380,80
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	1.318,58
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	3.438,28
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	3.386,95
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	161,58
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	13.251,17
DEPARTAMENTO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCION	0,0	0,0	10	155,43

LISTA DE BIENES EN FLECTIVO Y AGENCIAS									
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	178008354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	306807374	791,17	20	20	159,23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	178008354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. <td>306807374</td> <td>77,01</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>15,40</td>	306807374	77,01	20	20	15,40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010837001	BANCO PICHINCHA CA <td>2100085684</td> <td>1.045,05</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>327,01</td>	2100085684	1.045,05	20	20	327,01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRI/DE/2021052816475

NÚMERO SERIAL: 87214763564

FECHA RECALIDADACIÓN: 11-03-2021

PÁGINA: 3



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas ubles.  
 Manta, a ..... 31 MAYO 2022

*Ab. Francisco Ramiro Muñoz Delgado*  
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (Suplente)

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	170010007001	BANCO PICHINCHA CA	3064097100	003.07	20	102.77
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	170010007001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4.84	20	0.81
				BANCO PICHINCHA CA	322031000	20,450.55	20	4,088.13

La información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración enviada por el contribuyente

	<b>CODIGO VERIFICADOR</b> SHIDEV2071052846475	<b>NUMERO SERIAL</b> 072147693464	<b>FECHA RECAUDACION</b> 11-03-2021	<b>PAGINA</b> 4
--	--	--------------------------------------	--	--------------------

# SRI

## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 1707124861001 Razón Social: MOLINA MOYA NANCY ADELITA  
Periodo Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

### IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (fiscal, curador o tutorado)

Tipo de identificación	211	Selección
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

### IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1700452003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	MOYA MURILLO MARIA LUISA
Estado civil de la persona fallecida	224	Viudo
Total herederos / legatarios	225	5
Fecha de fallecimiento	226	26/08/2019
Testamento	227	Selección
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	20/11/2019
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

### IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donatís	208	0
Número total de donantes locales (Informalvo)	209	0

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES BIENES Y DERECHOS

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA DE CALIFICACION	PAGINA
SRIDEC2021052816231	872147632943	11-03-2021	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración utilizada por el contribuyente





Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

Impuesto a la Renta a pagar

VALORES A PAGAR

o.igo previo (Informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00  
 Impuesto 898 0.00  
 Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR: (lugar de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)  
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR (899 - 898) 902 0.00  
 Interés por mora 903 0.00  
 Multa 904 514.75  
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 514.75

TERRENO	DJ14877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCIONE	0.0	10	10,506.83
CASA	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCIONE	0.0	10	6,406.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	1,022.29
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	1,018.39
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	1,067.84
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	2,874.98
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	1,300.00
LOCAL COMERCIAL	3-14-99-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	1,318.59
DEPARTAMENTO	3-14-99-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	3,438.20
DEPARTAMENTO	3-14-99-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	3,386.95
DEPARTAMENTO	3-14-99-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	181.56
DEPARTAMENTO	3-14-99-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	13,251.17
DEPARTAMENTO	3-14-99-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	10	165.43

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1700009350001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	386607374	701.17	20	150.23
CUENTA DE AHORROS <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>1700009350001</th> <th>BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.</th> <th>300607374</th> <th>77.61</th> <th>20</th> <th>15.40</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1700009350001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	300607374	77.61	20	15.40
CUENTA CORRIENTE <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>1700100370001</th> <th>BANCO PICHINCHA CA</th> <th>21000093694</th> <th>1,006.05</th> <th>20</th> <th>327.01</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1700100370001	BANCO PICHINCHA CA	21000093694	1,006.05	20	327.01

La información reposa en la base de datos del BIR, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEL2021052846203

NÚMERO SERIAL: R72147632843

FECHA RECAUDACIÓN: 11-04-2021

PÁGINA: 3



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en...  
 fojas útiles. 31 MAYO 2022  
 Manta, a...  
 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	17600 9697001	BANCO PICHINCHA CA	3000037104	US\$ 87	20	132.27
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1760010937001	BANCO PICHINCHA CA	2200705313	4.04	20	0.81
					3228337000	20,490.85	20	4,098.13

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CODIGO VERIFICADOR</b>	<b>NUMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACION</b>	<b>PAGINA</b>
SRIDE:2021052910203	072147632413	11-03-2021	4





# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1706925813001 Razón Social: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO  
 Período Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO	
Sujeto Declarante	107 CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	Hijo 204
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	NO 205
Porcentaje de discapacidad	0.00 206

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (Cónyuge, Esposador o Apoderado)	
Tipo de identificación	211 Selección
Número de identificación	212
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO O DE LA SUCESION	
Tipo de identificación de la persona fallecida	221 Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222 1700462003
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223 MOYA MURILLO MARIA LUISA
Estado civil de la persona fallecida	Viudo 224
Total herederos / legatarios	5 225
Fecha de fallecimiento	26/09/2019 226
Testamento	Selección 227
Fecha de otorgamiento del testamento	20/11/2019 228
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229
RUC (sucesión indivisa)	230
Denominación (sucesión indivisa)	231

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

INFORMACION DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES BIENES Y DEBERES	
---	--

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0

IDENTIFICACION DEL DONANTE	
Donantes	298
Número total de donantes locales (informativo)	0
Número total de donantes del exterior (informativo)	0



La información reposes en la base de datos del SRI, conforme la declaración aprobada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDE/2021052816657	872147630653	11-03-2021	1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	322	467428,46
Vehículos matriculados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0,00
Dinero en efectivo y acrílicos	314	6	4732,35
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	316	0	0,00
<b>Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)</b>			<b>0,00</b>

DETALLES	Valor total	Valor de la porción
<b>DEDUCIBLES PARA HERENCIAS</b>	<b>337</b>	<b>0,00</b>
	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 338) 399	51475,21

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	0	0,00
(Gastos no cubiertos por seguros)	411	421	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendas, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0	421	0,00
Deudas hereditarias		422	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		422	0,00
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432) 499</b>	<b>0,00</b>

EXENCIONES	Valor total	Valor de la porción
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0,00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	0,00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	0,00
<b>(=) Total exenciones</b>	<b>(532 + 533 + 534) 599</b>	<b>0,00</b>

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PAGAR	Valor total	Valor de la porción
Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	51475,21
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(831 x tarifa vigente)	0,00
(-) Reducciones en herencias y legados	631	0,00
Hijo menor de edad	623	0,00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	0,00
Primer grado de consanguinidad	625	0,00
<b>(=) Impuesto a la Renta causado</b>	<b>(632 - 633 - 634 - 635) 699</b>	<b>0,00</b>
(-) Crédito tributario		0,00

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)  
 Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDE2071052846657	072147590653	11-03-2021	2

La información reposa en la base de datos del BRI, conforme la declaración emitida por el contribuyente

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(\*) Impuesto a la Renta a pagar

VALOR A PAGAR

Pago previo (Informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

Impuesto

Multa

733 0.00  
 799 0.00  
 890 0.00  
 897 0.00  
 898 0.00  
 899 0.00

VALOR A PAGAR (Incluye la imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

Interés por mora

Multa

TOTAL PAGADO

(799 - 898) 902 0.00  
 903 0.00  
 904 514.75  
 999 (902 + 903 + 904) 999 514.75

TERRENO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCIONE	0.0	0.0	10	10,596.81
CASA	0314817	EN EL ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCIONE	0.0	0.0	10	6,056.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,522.22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,018.38
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,057.64
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	2,874.98
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,390.80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,318.58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,438.20
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,380.05
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	161.56
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	13,251.17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	MANABI	MANABI	SELECCIONE	0.0	0.0	10	155.43

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	380507374	701.17	20	108.23
CUENTA DE AHORROS <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.</th> <th>380760943</th> <th>77.01</th> <th>20</th> <th>15.40</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	380760943	77.01	20	15.40
CUENTA CORRIENTE <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>BANCO PICHINCHA CA</th> <th>210005684</th> <th>1,035.06</th> <th>20</th> <th>327.01</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	BANCO PICHINCHA CA	210005684	1,035.06	20	327.01

La información reportada en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDE/2021052810667

NÚMERO SERIAL: 87217630053

FECHA RECAUDACIÓN: 11-03-2021

PÁGINA: 3



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en ...  
 fojas útiles. 31 MAYO 2022  
 Manta, a. ....  
 Ab. FRANCISCO RAMÓN MUÑOZ DELGADO  
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	3080037104	603.87	20	132.77
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	220305113	4.04	20	0.81
				BANCO PICHINCHA CA	322831000	20,490.95	20	4,096.13



La información aparece en la base de datos del SMI, conforme la declaración emitida por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEC:02105284957	NÚMERO SERIAL	672147638053	FECHA RECAUDACION	11-03-2021	PÁGINA	4
--------------------	--------------------	---------------	--------------	-------------------	------------	--------	---



**RESOLUCION No. 046-ALC-M-JEB-2012**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"**  
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "*Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "*Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima*";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, los señores María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, ingresan solicitud al despacho de la Alcaldía, el 01 de noviembre de 2012, asignándosele el trámite No. 9110,



Pág.2.- Resolución No.046-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"

requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "MOLINA MOYA" de propiedad de los solicitantes; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, mediante Oficio No. 1001-DPUM-JCV/P.H. No. 045, de fecha 12 de noviembre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adélita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, como herederos del causante SR. JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA son beneficiarios de un remanente de terreno de 265,14m<sup>2</sup>, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C"; clave catastral No. 3145944000, conforme lo detalla la escritura de Compraventa inscrita el 22 de septiembre de 1993 y autorizada por la Notaría Primera el 10 de septiembre de 1993; posteriormente Posesión Efectiva inscrita el 01 de noviembre de 2011 y autorizada por la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito el 25 de enero de 2011; sobre el cual se ha implantado el Edificio "MOLINA MOYA", de acuerdo a Certificado Municipal de Construcción No. 627-2428-30491 de octubre 15 de 2012. De acuerdo a certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de noviembre 09 de 2012, el citado predio no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el pago anual de predios urbanos.

Que, el Edificio "MOLINA MOYA", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado y tiene las siguientes características: se compone de dos bloques de tres plantas cada uno, separados por el área común de escaleras; destinado el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel anterior; mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, distribuidos de la siguiente manera: **Planta baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106. 1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203. 2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302. Planta de Terrazas: Terraza cubierta Dpto. 301 (Bloque 1)-Terraza Común (Bloque 2);** existiendo para cada una de ellas las respectivas áreas comunes de circulación peatonal; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 1001-DPUM-JCV/P.H. No. 045, del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La



Pág.3.- Resolución No.046-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"

Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

**RESUELVE:**

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

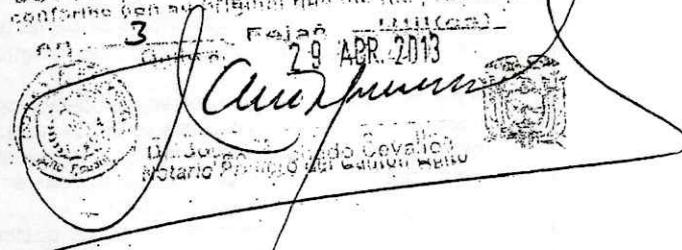
  
Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Johanap  
Trámite No. 9110

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentado

3 Fojas  
29 ABR. 2013  
  
D. Juan José Galavotti  
Notario Público del Cantón Manta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....fojas útiles  
Manta, a.....31. MARZO. 2022.....  
 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

**REGLAMENTO INTERNO**

**CAPITULO 1.**

**DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Art. 1.- El Edificio "MOLINA MOYA" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "MOLINA MOYA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

**CAPITULO 2.**

**DEL EDIFICIO.**

Art. 3.- El Edificio "MOLINA MOYA" se encuentra ubicado en Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora / Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C", posee la Clave Catastral No. 3145944000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de dos bloques de tres plantas cada uno, separados por el área común de escaleras; destinando el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel anterior; mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, poseyendo las siguientes características:

Planta Baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106

1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203

2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302

Planta de Terrazas: Terraza Cubierta Dpto. 301 (Bloque 1) - Terraza Común (Bloque 2).

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

**CAPITULO 3.**

**DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES**

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales de planta baja y los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un local y/o departamento de otro de distinto dueño, las que separan un local y/o departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.





*Estudio de Propiedad Horizontal*  
**EDIFICIO "MOLINA MOYA"**

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pesillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.-** Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

**Art. 8.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o usufructuarios con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

#### CAPITULO 4.

**Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticrético, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al

presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

**Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

<u>AMBIENTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
LOCAL 101	4,22
LOCAL 102	2,81
LOCAL 103	2,92
LOCAL 104	9,24
LOCAL 105	3,84
LOCAL 106	3,64
DPTO. 201	9,50
DPTO. 202	9,37
DPTO. 203	7,85
DPTO. 301	19,51
DPTO. 302	7,55
TERRAZA DPTO. 301	19,55
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>



CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

**Art. 13.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.



*Estudio de Propiedad Horizontal*  
**EDIFICIO "MOLINA MOYA"**

- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arriendan sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las cortinas, se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

## **CAPITULO 6**

### **DE LAS SANCIONES**

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que se detallan a continuación:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.



- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## CAPITULO 7

### DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductos, aunque no concurren a la asamblea o votan en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.





**Art. 21.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuare con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

**Art. 23.- QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 24.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

**Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 26.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

**Art. 27.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

**Art. 28.-** Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y revertir decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

**Art. 29.- LAS ACTAS.-** Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios.

asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

**Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 25. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8.

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

**Art. 31.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el ~~primero~~ <sup>primero</sup> ~~dos~~ <sup>dos</sup> vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

**Art. 32.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art. 33.-** Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

**Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.**

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente



*Estudio de Propiedad Horizontal*  
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

**Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

**Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí que sea mayor de edad.

**Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "MOLINA MOYA", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de dicho personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "MOLINA MOYA", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores antoréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

#### CAPITULO 9.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

*Fabian Campos C.*  
Arq. Fabián Campos C.  
Reg. Prof. C. A. E. M. - 355





Factura: 003-001-000064567



20191701010P04278



MRE. E. Santiago Alvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701010P04278					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2019. (13:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MUÑA ESTRELLA ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	707124762	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

MGR. E. SANTIAGO ALVAREZ  
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 **ESCRITURA No. 20191701010P04278**

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

5

**OTORGADO POR:**

6

7

**ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA**

8

9

**A FAVOR DE:**

10

11

**VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA**

12

13

**CUANTIA: INDETERMINADA**

14

15

**DI: 2 COPIAS**

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
18 hoy día **(30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **MAGÍSTER**  
19 **SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito,  
20 Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora **ESTRELLA**  
21 **ANITA MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete  
22 uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad,  
23 domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien  
24 identifico por haberme presentado su cedula de ciudadanía de lo que doy fe.-  
25 Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la  
26 celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma  
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase  
28 insertar una de **PODER ESPECIAL** contenida en las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios  
2 derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula  
3 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos  
4 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito  
5 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL.  
6 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente  
7 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de  
8 ciudadanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER ESPECIAL amplio y  
9 suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora  
10 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía  
11 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369)  
12 domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito,  
13 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los  
14 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar  
15 arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y transferir a cualquier título los  
16 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B)  
17 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los  
18 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a  
19 los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la  
20 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición,  
21 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de  
22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su  
23 mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y  
24 representación concorra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y  
25 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa  
26 de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de  
27 hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de  
28 escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** 170712076-2

**APellidos y Nombres:**  
**MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA**

**Lugar de nacimiento:**  
**QUITO**

**Fecha de nacimiento:** 1988-11-27  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** F

**Estado Civil:** Casada  
**Conyugue:** FABIO LEONIDAS PLINIO URRESTA




**INSTRUCCION SUPERIOR**  
 PROFESION Y LICENCIACION MEDICA

**APellidos y Nombres del Padre:**  
**MOLINA JOSE**

**APellidos y Nombres de la Madre:**  
**MOYA MARIA**

**Lugar y Fecha de Expedicion:**  
**QUITO 2010-10-19**

**Fecha de Expiracion:**  
**2020-10-19**

*[Signature]*



*[Handwritten signature]*



006-03884



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ORGANISMO DE VOTACION, DIFUSION  
EMISION Y PAGO DE MULTA



Elec. Secc. 2019 y Desia. de Autoridad: del CPCOS  
170712476-2 009 - 0161

MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA  
PICHINCHA QUITO

LA FERROVIARIA EL RECREO

1 Multa: 187.00 CostRep: 0 Tot USD: 187.00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012

6338425 30/08/2019 12:34:34



MCS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELÉFONO: (02) 254 00 00 6891747452  
MAIL: notario10@notario10.com

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 003-001-000101409



20221701010000546

**NOTARIA 10**  
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701010000546

NIHIL PROHIBITUM  
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2022, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701010P04278

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 59231

*(Signature)*  
Mgs. E. Santiago Álvarez A.  
NOTARIO 10  
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
Manta, a... 31 MAYO 2022  
*(Signature)*  
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO QUITO**

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. OTORGADO POR ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR ADRIANA MOLINA. QUITO HOY DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

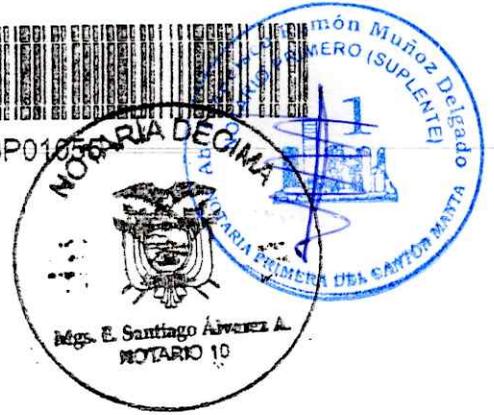


**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**

Factura: 003-001-000073167



20201701010P01055



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20201701010P01055					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2020. (12:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708925813	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718947389	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701010P01055
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2020. (12:14)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACION:	



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



1 **ESCRITURA No. 20201701010P01055**

2

3

**PODER ESPECIAL**

4

5

**OTORGADO POR**

6

**GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**

7

8

**A FAVOR DE**

9

**VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA**

10

11

**CUANTIA: INDETERMINADA**

12

**DI: 2 COPIAS**

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy  
14 **TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**, ante mi **MAGISTER SANTIAGO**  
15 **ÁLVAREZ ALTAMIRANO NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece,  
16 por una parte en calidad de mandante la señora **GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**,  
17 portadora de la cedula de ciudadanía No. 1706925813, mayor de edad, de estado civil  
18 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas  
19 Borbón K 7 vía las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com. La  
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este  
21 cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer, en  
22 virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía, y autoriza que se verifique e  
23 imprima el certificado de datos públicos del Sistema Nacional de Identificación  
24 Ciudadana, que se agrega; y, dicen; que eleve a escritura pública el contenido de la  
25 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**  
26 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
27 más, en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas que  
28 a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente





1 suscriba cuánto documento sea necesario en entidades públicas y privadas, este es  
2 en especial en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para  
3 la declaración del Impuestos a la herencia y otros trámites necesarios en otras  
4 entidades. G) Para que su nombre y representación pueda delegar conformidad a los  
5 Art. 41 42 43 del Código Orgánico General de Procesos. TERCERO: ACEPTACIÓN.  
6 - Los comparecientes aceptan el total contenido del Presente PODER ESPECIAL,  
7 por estar de acuerdo a sus propios intereses. CUARTA: VIGENCIA. - El presente  
8 Poder Especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado por la  
9 mandante. QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.  
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA  
11 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y  
12 se halla firmada por la Ab. Verónica Maldonado M, Matricula Número 17-2014-  
13 469 del Foro de Abogados. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública,  
14 se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les  
15 fue la misma a la compareciente, se ratifica en su contenido y para constancia  
16 firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

17  
18  
19  
20 GLORIA AMPARO MOLINA MOYA  
21 C.C. 1702045012

22  
23  
24  
25  
26   
27 **MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**  
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**

**Notario 10**  
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELÉFONO 0 2251111111  
CALLE MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170692561-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MOLINA MOYA  
 GLORIA AMPARO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 FICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1930-04-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-20



*[Signature]*

*[Signature]*

VALIDO UNICAMENTE PARA OTORGAR PODER

6203124



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 13 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

  
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 003-001-000101410



20221701010000547



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

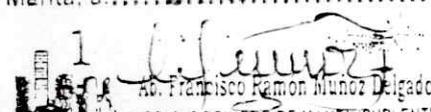
RAZÓN MARGINAL N° 20221701010000547

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2022. (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701010P01055

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 17736

  
 Mgs. E. Santiago Alvarez Altamirano  
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....09.....fojas útiles  
 Manta, a.....31 MAYO 2022.....  
  
 Sr. Francisco Ramon Muñoz Delgado  
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA(SUPLENTE)

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO QUITO**

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR ADRIANA MOLINA. QUITO HOY DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



Factura: 001-002-000052929

20201308001P00766



PROTOCOLIZACIÓN 20201308001P00766

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:43)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P00766
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:48)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://virtual.registrocivil.gob.ec">https://virtual.registrocivil.gob.ec</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRÉSTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000052929  
CODIGO NUMÉRICO: 20201308001P00766

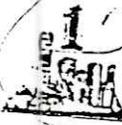


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00766.

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



2020	13	08	001	P-00766
------	----	----	-----	---------

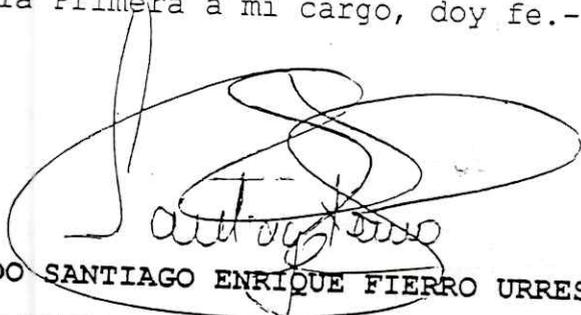


ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día veintisiete de Febrero del dos mil veinte, ante mí; Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, de conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria, Publicada en el Registro Oficial No.913, suplemento, de fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciséis, y en virtud de la declaración juramentada rendida por el señor **Molina Moya Gonzalo David**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; y de los documentos Públicos que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDO, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA, de los bienes dejados por los causantes **MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA** a favor de **MOLINA MOYA GONZALO DAVID**, en calidad de hijo sobreviviente de los causantes antes mencionados, quien procedió libre y voluntariamente, declarar: a) Que la causante **María Luisa Moya Murillo**, falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el

causante **José Gonzalo Molina Mosquera** falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente.- Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**; así mismo declaró que no existen otras personas con derecho a la sucesión; Posesión efectiva en forma proindiviso que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse a las Autoridades Correspondientes, para que tome nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.-Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorporará en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE  
LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA LUISA MOYA-MURILLO  
Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE:  
MOLINA MOYA GONZALO DAVID.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil veinte, ante mí; Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara el señor **Molina Moya Gonzalo David**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670328, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, legalmente capacitado para contratar y obligarse, A quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante, doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, advertido que fue por mí, el notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadō que fue en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de Escritura Publica la presente declaración, juramentado que fue en legal y debida forma por mí el notario, advertido de la pena del perjurio y demás prevenciones legales manifiesta: Yo, **Molina Moya Gonzalo David**, ante usted muy respetuosamente comparezco, declaro y solicito: a) Que la causante **María Luisa Moya Murillo**, falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil,



Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante **José Gonzalo Molina Mosquera** falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzaló David Molina Moya, no dejaron testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente.- Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**; así mismo declaro que no existen otras personas con derecho a la sucesión; se adjunta, copias de cedula y certificados de votación, partida de nacimiento, partidas de defunción, partida de matrimonio. En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo dieciocho la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se nos conceda la Posesión Efectiva Pro- indiviso, de los bienes hereditarios dejados por los causantes, en calidad de hijo sobreviviente y como tal heredero, sin perjuicios a terceros; con todo lo expuesto Usted señor notario, deberá levantar el Acta Respectiva.- Hasta aquí la declaración del compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a derecho; y Leída que les fue esta escritura al otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, conmigo el Notario en unidad de ácto, DOY FE.

  
Gonzalo David Molina Moya  
C.C. 1706881743



  
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**NOTARIO PRIMERO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA.-**



**Yo: Molina Moya Gonzalo David**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670828, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; ante usted comparecemos y solicito se me conceda la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante **María Luisa Moya Murillo**, quien falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante **José Gonzalo Molina Mosquera** quien falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes.

Señor Notario acudo ante usted, y de conformidad a lo prescrito en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, Publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se me conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo** y **José Gonzalo Molina Mosquera**, a favor de su hijo **Molina Moya Gonzalo David**, conforme consta de las partidas de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

Se deja constancia que en vida los señores **María Luisa Moya Murillo** y **José Gonzalo Molina Mosquera**, tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento, siendo los únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros.

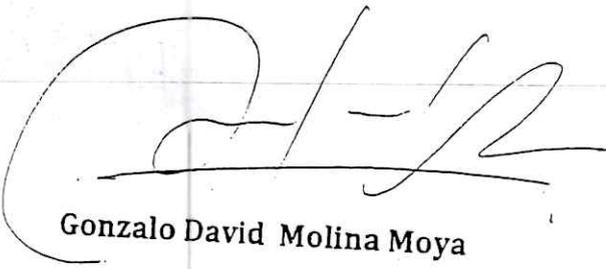
El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicito señor Notario, se digne levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

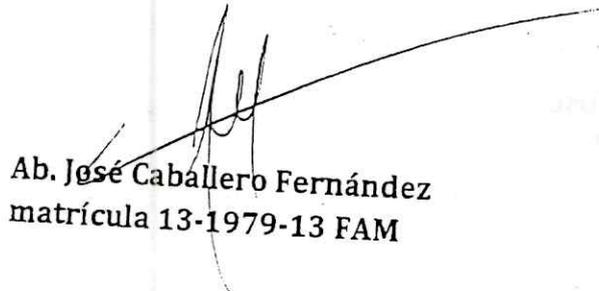
Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo junto a mi abogado patrocinador



Gonzalo David Molina Moya

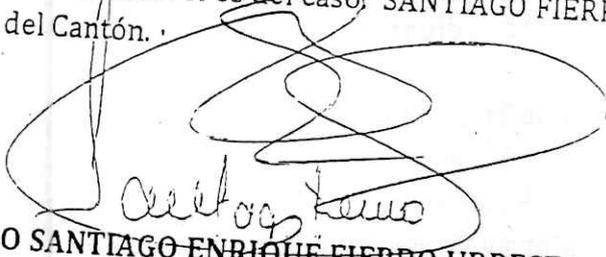
C.C. 1706881743



Ab. José Caballero Fernández  
matrícula 13-1979-13 FAM

Manta, 27 de Febrero del 2020.-

La petición que antecede es clara, precisa por lo que se le admite el trámite correspondiente. Señálese para el mismo día, para que se cumpla con la Diligencia de la Posesión Efectiva. Téngase en cuenta el Abogado patrocinador. Doy Fe.- Para notificaciones futuras si es del caso, SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón.



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706881743

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-305-83339



204-305-83339

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170688174-3



CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MOLINA MOZA GONZALO DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MOLINA JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOZA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2017-02-14

FECHA DE EXPIRACION  
2027-02-14

4434413242

00037100






CERTIFICADO DE VOTACION  
24-MARZO-2019

0003 M  
0003-110  
1706881743

MOLINA MOZA GONZALO DAVID  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCONSCRIPCION: 2  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 3



ELECCIONES  
ORDINARIAS VOTACION

2019

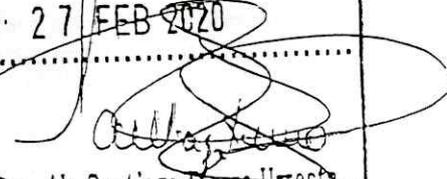
CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO  
VALIDA COMO  
COMPROBANTE  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en.....  
fojas útiles. 27 FEB 2020  
Manta, a.....



Ah. Santiago Nieto Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

09 68640328  
david.molina@gmail.com  
Vale. la Aurora, manzana C, casa 1.



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

NUI/Pasaporte: 1706881743 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de registro de nacimiento: 1966

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 15 / 164 / 5570

Datos del padre: MOLINA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MOYA MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 206-300-01397



206-300-01397

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: No Registra

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Tomo / Página / Acta: 0 / 0 / 0

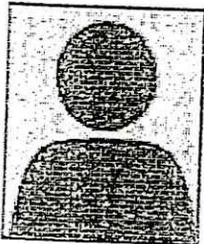
## CÓNYUGES



MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Nacionalidad: ECUATORIANA



MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020  
Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 206-300-01694



206-300-01694

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**NUI/Pasaporte:** 1701630681

**Sexo:** HOMBRE

**Edad:** 76

**Estado civil:** CASADO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de defunción:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Tomo / Página / Acta:** 4 / 81 / 666

**Datos del padre:** JUAN FRANCISCO MOLINA

**Datos de la madre:** ROSARIO MOSQUERA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** MARIA LUISA MOYA

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 201-300-01272



201-300-01272

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombres y apellidos del/la fallecido/a:**

MOYA MURILLO MARIA LUISA

**NUI/Pasaporte:** 1700462003

**Sexo:** MUJER

**Edad:** 84

**Estado civil:** VIUDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de fallecimiento:** 26 DE AGOSTO DE 2019

**Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

**Fecha de registro de defunción:** 26 DE AGOSTO DE 2019

**Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

**Tomo / Página / Acta:** 33 / 176 / 6576

**Datos del padre:** MOYA VICENTE

**Datos de la madre:** MURILLO ANA

**Nombre del / la cónyuge o conviviente:** MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**Causas del fallecimiento:** No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL



N° de certificado: 208-300-01297



208-300-01297

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





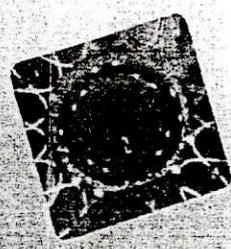
FACTURA NÚMERO: 001-002-000017929  
CODIGO NUMÉRICO: 20201308001P00766

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA. -

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTE-2015-JT  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTOGAMIENTO / DOY FE EL NOTARIO. - ESC N°. 2020-13-08-01-P-00766

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsa de la copia certificada que  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....fojas útiles  
Manta, a....24. FEBR. 2022.....  
  
Ab. Francisco Ramos Muñoz Delgado  
NOTARIO PRIMERO DE MANTA

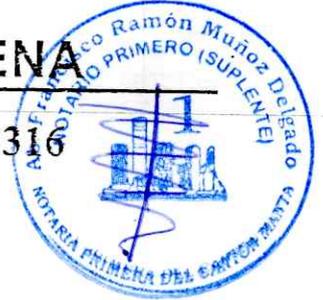
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACION N°: 2019.17.01.39.P03316



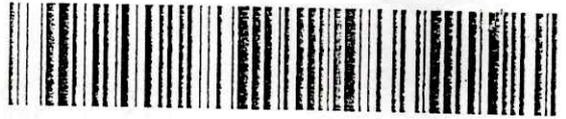
ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS  
PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN  
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA  
CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA  
MURILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 20 de noviembre del 2019

Di: 5 copias

(WLNS)



Factura: 001-002-000045009

20191701039P03316

PROTOCOLIZACIÓN 20191701039P03316  
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706925813
MOLINA MOYA NANCY ADELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
MALDONADO MOLINA VERÓNICA ADRIANA	REPRESENTANDO A ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA	CÉDULA	1716947369

Nombre del causante: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Observaciones:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE  
LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE  
-SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil diez y nueve, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, casada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cero cinco ocho siete cinco cuatro (0984058754), correo electrónico: adrianadelcarmen1234@gmail.com; la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el kilómetro siete (7), Vía Las Peñas (Borbón), Esmeraldas, y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco seis nueve cuatro nueve uno (0984569491), correo electrónico: amparito-m@hotmail.com; la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, debidamente representada por su apoderada especial señora VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, casada, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Quito, teléfono cero nueve nueve ocho dos tres cero cero seis siete (0998230067), correo electrónico: vmaldo1981@gmail.com; y la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, casada, por sus propios derechos, domiciliada en la Avenida Aurora y calle Chone esquina, Ciudadela La Aurora, manzana C, casa uno (1), Vía Manta, Montecristi, y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho tres ocho siete siete cero siete uno (0983877071), correo electrónico: nancy24111@hotmail.com.- Al efecto

Maribel

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

procedo a recepar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta acta notarial como documento habilitante, y además expresamente autorizan se adjunten como habilitantes los documentos generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura.- Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta acta, así como examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de esta acta notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta actuación notarial, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, declaran: a) Que la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el veinte y seis (26) de agosto del dos mil diez y nueve (2019); b) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en el estado civil de viuda; c) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, fue madre de la señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA; y, c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de las solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA, en forma proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad y/o Registro Mercantil correspondientes, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben y firman la presente las peticionarias, conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.-

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA

C.C. 1705733242

---

GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

C.C. 1706925813

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

Continúan firmas.....



VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

APODERADA ESPECIAL

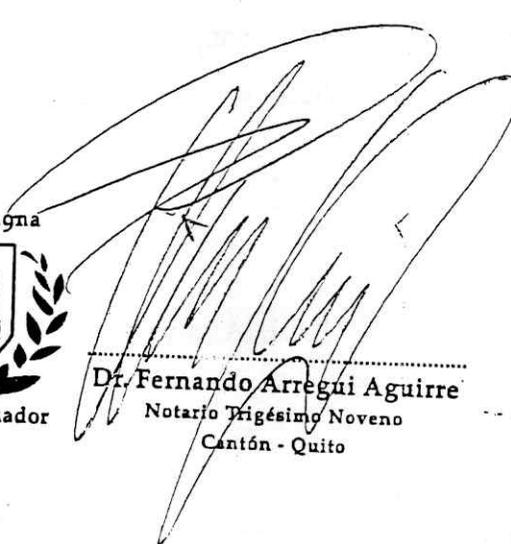
ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

c.c. 171694736-9

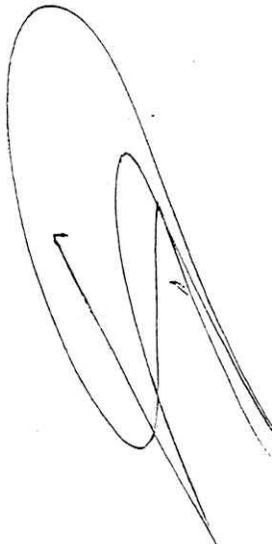


NANCY ADELITA MOLINA MOYA

c.c. 1707124861



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



ESTUDIO JURIDICO  
Doctor Walter Norambuena Seguel.  
Av. Amazonas #77 y Roca, Ed. Río Amazonas, 8vo piso, Of. 811, Quito Ecuador. Telf: (5932) 563584, 554613  
Fax: (5932) 554813. E-mail: [norambuenaw@hotmail.com](mailto:norambuenaw@hotmail.com)



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, cuyo fallecimiento acaeciera en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el 26 de agosto del 2019, en estado civil de viuda, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA.

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo que dispone el Art. 18 numeral 12, de la ley Notarial reformada, acudimos ante usted señor Notario y solicitamos se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por quien en vida se llamó MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA, conforme consta de la partida de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

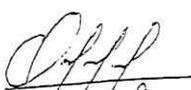
El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señor Notario, se digne levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.-

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.

  
ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA  
C.C. 1405733242

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170046200-3

NOYA MURILLO MARIA LUISA

PROVENIENCIA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 OCTUBRE 1934

REG. CIVIL 002-1 0620-04074 P

PROVENIENCIA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E134311222

VILLO MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

BACHILLERATO PROFESOR EN GENERAL

NOYA VICENTE

PROVENIENCIA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ESTADO CIVIL DEL PADRE

ESTADO CIVIL DE LA MADRE 13/07/2012

FECHA DE EMISION 13/07/2012

FECHA DE CADUCIDAD

DUP 0072492




PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE ZUJIO  
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....fojas  
Quito a,

20 NOV 2019



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cajón Quito





# CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Sexo: MUJER

Edad: 84

Estado Civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

Fecha de registro de defunción: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 33 / 176 / 6576

Datos del padre: MOYA VICENTE

Datos de la madre: MURILLO ANA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019  
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003214758



0003214758

Abg. Olivier Dumani Ramírez  
Director Ejecutivo  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705733242

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CALDERON CLEOFE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1980

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

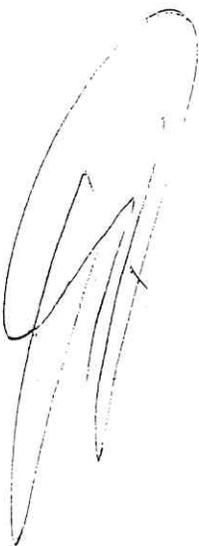
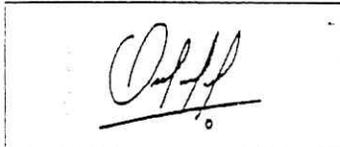
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-278-23325



199-278-23325

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705733242  
Nombre: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-278-23353



191-278-23353







Factura: 001-002-000045007

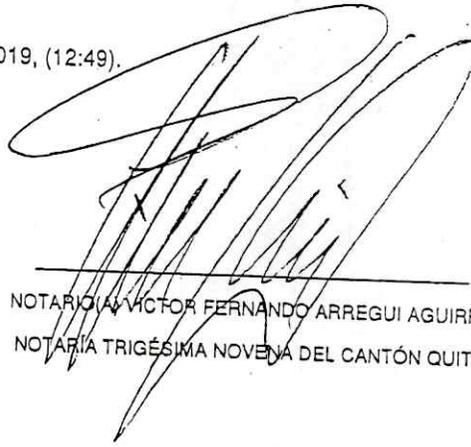


20191701039C02148

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE  
ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148**

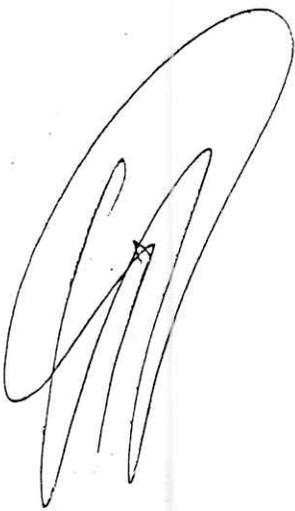
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).



---

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO







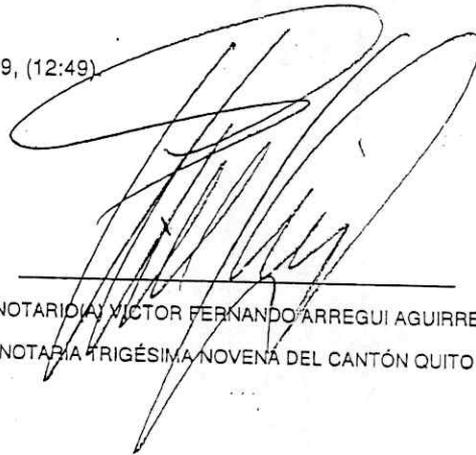
Factura: 001-002-000045007

20191701039C02148

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148**

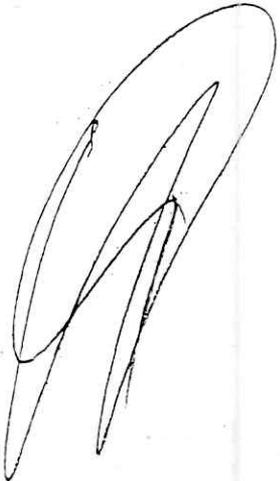
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49)



---

NOTARIO VÍCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL**

**NACIMIENTOS**

En Quito, a dieciocho de septiembre de 2019, de mil novecientos dieciocho años de la República del Ecuador.

Ante mí Comandante Erazo de la Cruz Luis Ernesto Jefe del Registro Civil del Distrito de Pichincha compareció Francisco Javier Erazo de la Cruz hijo de Francisco Javier Erazo de la Cruz y María del Carmen Erazo de la Cruz de nacionalidad Ecuatoriana y declara: Que en Quito a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2019 nació un niño, que es hijo de Francisco Javier Erazo de la Cruz y María del Carmen Erazo de la Cruz de nacionalidad Ecuatoriana.

Declaró, además que Francisco Javier Erazo de la Cruz y María del Carmen Erazo de la Cruz son casados y vecinos de Quito.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Francisco Javier Erazo de la Cruz y María del Carmen Erazo de la Cruz declarante.

Yo, Francisco Javier Erazo de la Cruz Jefe del Registro Civil, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL Francisco Javier Erazo de la Cruz EL DECLARANTE Francisco Javier Erazo de la Cruz

EL SECRETARIO Francisco Javier Erazo de la Cruz y el infrascrito, secretario que certifica.

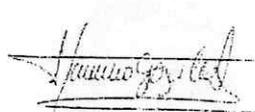


Tomo 14  
Página 291  
Acta N° 14.291  
Nombres Francisco Javier Erazo de la Cruz  
Apellidos Erazo de la Cruz  
Fecha de Nacimiento: 18/09/2019  
Estado Civil: Casado  
Parto: 4

**MARGINACIONES:**

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 198-264-66568  
  
198-264-66568



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





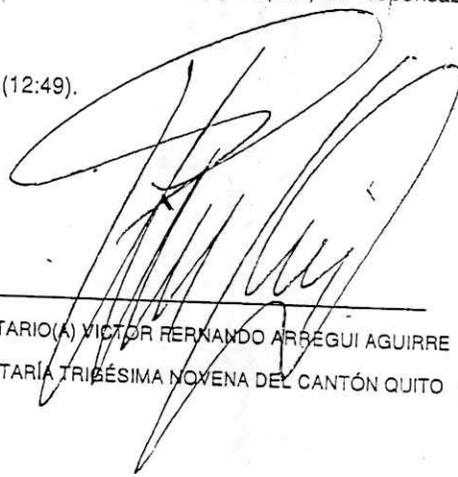
Factura: 001-002-000045007

20191701039C02148

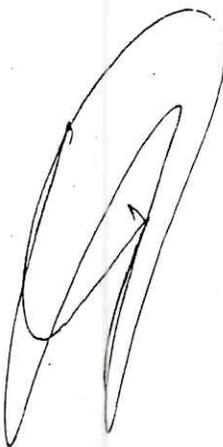
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARÉGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4443V4444

00054277

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-20

DIRECTOR GENERAL

PRIMARIO (CEDULADO)

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA E.S.A.

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

Nº: 170692581-3

QUITO - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

El/la Sr/a: 2019 y Desist. de autoridades del CPCCS

PROCESO N° 109-0160

A: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

PICHINCHA QUITO

LA FERROVIARIA EL RECREO

1 MURD 59.40 CostRec 9 Tot USD 59.40

DELEGACION DE JURISDICCION DE MANABI - QUITO

6203124

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas

Quito a,

20 NOV. 2019

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario Trigésimo Noveno

Cantón Quito

*[Handwritten signature]*



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706925813

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

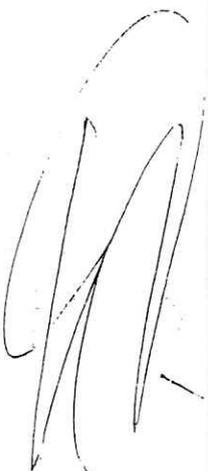
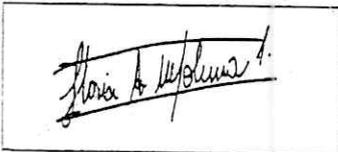
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 196-278-23398



196-278-23398

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706925813  
Nombre: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-278-23411



197-278-23411



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COONTOLÓGA

V2323E3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MOLINA GONZALO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOYA MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PORTOVIJEJO**  
**2018-03-29**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-03-29**



001136802

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOLINA MOYA  
NANCY ADELITA**  
LUGAR DEL NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**1963-11-24**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
SEXO  
**MUJER**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**PANCRACIO AURELIANO**  
**CEDEÑO C**

No 170712486-1



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019



0002 F  
JUNTA N°

0002 - 284  
CERTIFICADO N°

1707124861  
CEDULA N°

**MOLINA MOYA NANCY ADELITA**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **MANABI**  
CANTON: **SANTA**  
CIRCUNSCRIPCION: **2**  
PARROQUIA: **ELOY ALFARO**  
SENA: **4**

*[Large handwritten signature]*

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....fojas  
Quito a,

20 NOV 2019



Dr. Fernando Arredondo Aguirre  
Notario Trigésimo Novena  
Cantón Quito





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707124861

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO C PANCRACIO AURELIANO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

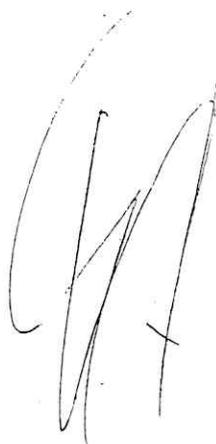
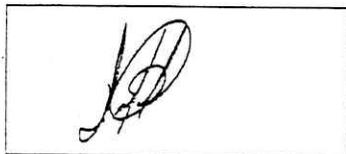
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-278-23459



196-278-23459

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707124861  
Nombre: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-278-23473



197-278-23473



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

171694736-9

CIUDADANIA: MALDONADO MOLINA  
 YERONICA ADRIANA  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA CRISTINA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 JUAN P. LLERENA LASTRA



*[Handwritten signature]*

INSTRUCCION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: ABOGADA  
 ES33312243

APellidos y nombres del padre: MALDONADO CLEOFE  
 Apellidos y nombres de la madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN  
 Lugar y fecha de expedición: QUITO - DUPLICADO  
 2017-01-13  
 Fecha de inscripción: 2022-01-13

*[Handwritten signature]*

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas  
 Quito a,

20 NOV. 2019



Dr. Fernando Arregui Acuña  
 Notario Trigesimo Noveno  
 Cantón Quito



CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 MARZO 2019

0002 F  
 JUNTA No

0002 - 191  
 CERTIFICADO No.

1716947369  
 Cédula No.

MALDONADO MOLINA YERONICA ADRIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

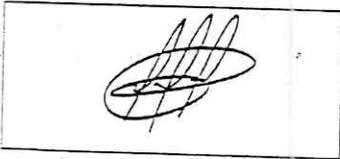
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: CHIMBACALLE

ZONA: 3

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716947369

Nombres del ciudadano: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA LASTRA JUAN P

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MALDONADO CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-278-23496



198-278-23496

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716947369

Nombre: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-278-23522



191-278-23522





Factura: 003-001-000064567



20191701010P04278

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto o Contrato N°:		20191701010P04278					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
Fecha de otorgamiento:		30 DE AGOSTO DEL 2019, 13:51					
ORGANOS							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nc. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UTEL	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707124762	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nc. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIDAD							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
Duración del acto o contrato:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



VOG E. SANTIAGO ALVAREZ A.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA No. 20191701010P04278

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

A FAVOR DE:

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien identifico por haberme presentado su cedula de ciudadanía de lo que doy fe. Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas.

1 PRIMERA:--COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios  
2 derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula  
3 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos  
4 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito  
5 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL.  
6 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente  
7 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de  
8 ciudadanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER ESPECIAL amplio y  
9 suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora  
10 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía  
11 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (17.16947369),  
12 domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito,  
13 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los  
14 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar  
15 arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y transferir a cualquier título los  
16 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B)  
17 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los  
18 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a  
19 los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la  
20 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición,  
21 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de  
22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su  
23 mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y  
24 representación concorra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y  
25 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa  
26 de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de  
27 hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de  
28 escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

ING. E. SANTIAGO ALVAREZ  
NOTARIO DECIMO - QUITO

Ing. E. Santiago Álvarez A.  
NOTARIO 10



1 acciones que la mandante posee en la ciudad de Quito y Manta, E) Para que  
2 firme las escrituras de venta DE LOS DERECHOS Y ACCIONES  
3 CORRESPONDE DEL Lote número UNO a favor de la señora  
4 AMPARO MOLINA MOYA en la Notaría respectiva del inmueble que posee en  
5 la ciudad de Quito y Manta F) Para que suscriba cuanto documento sea  
6 necesario en entidades públicas y privadas, esto es en especial en el  
7 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para la  
8 declaración del impuesto a la herencia y otros trámites necesarios en otras  
9 entidades. G) Para que a su nombre y representación pueda delegar de  
10 conformidad a los Arts. 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos.  
11 TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido del  
12 presente Poder Especial, por estar de acuerdo a sus propios intereses.  
13 CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta  
14 cuando sea legalmente revocado por la mandante. QUINTA: CUANTÍA.- La  
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá  
16 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este  
17 Poder Especial. Hasta aquí la minuta que firma la DRA. ELSA HERRERA  
18 HERRERA, con matrícula profesional número (17-2000-324-F.A.). Para el  
19 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del  
20 caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma  
21 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
22 notaría, de todo lo que doy fe.

23  
24  
25  
26 ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

27 C.C. *[Handwritten signature]*



28  
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELÉFONO 0561905606 05617-7-41

MAQUINISTA - DAVILA Aguiar, 05617-7-41

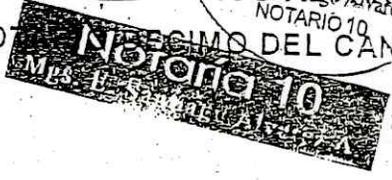
1  
2  
3  
4  
5



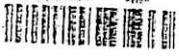
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO 10

NOT. NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
**CELULA DE CIUDADANIA**  
 170712078-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESTRELLA MARTA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO**  
**2010-10-19**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2020-10-19**  
 NACIONALIDAD  
**EQUATORIANA**  
 SEXO  
**F**  
 ESTADO CIVIL  
**Capada**  
**FABIO LEONIDAS PLINIO**  
**URRESTA**



INSTRUCCION SUPERIOR  
 NOTARIO 10  
 PROFESION Y OCUPACION  
**MEXICO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESTRELLA MARTA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO**  
**2010-10-19**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2020-10-19**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIOS DE NOTARÍA, Duplicados  
EXENCION A PAGO DE MULTA



Elect. Sect. 2019 y Demia de Autoridades del CPCCS  
170712476-2 009 - 0161

MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA  
PICHINCHA QUITO  
LA FERROVIARIA EL RECREO  
1 Minis: 167,00 CostRen: 0 Tot USD: 167,00  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012  
6339435 30/08/2019 12:34:24

MAG. E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN QUITO, QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel compulsa del documento que me fue presentado en...fojas  
Quito a,

20 NOV. 2019



Dr. Fernando Arréqui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA  
TELÉFONO 2242-1111  
2019





Factura: 001-002-000045007



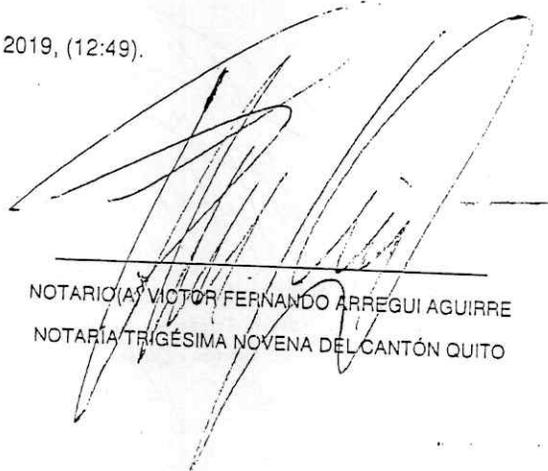
20191701039C02148

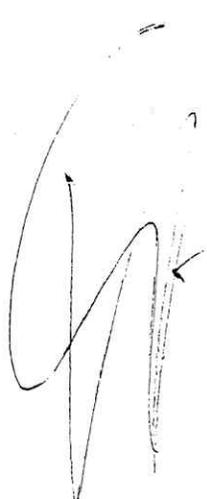
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148**



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) utiliz(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).

  
NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctor Walter Norambuena Seguel, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en treinta (30) fojas útiles el Acta Notarial y más documentos previos para conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diez y nueve.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

*[Firma manuscrita]*



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2019.17.01.39.P03316, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO**, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.-



.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón - Quito

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
 Manta, a..... 31 MAYO 2022  
 1  
  
 Ab. Francisco Ramos Muñoz Delgado  
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
 NOTARIO

009569

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2011

3. OTORGANTES

CEDULA/RUCO	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
PASAPORTE		
1-170692581-3	GLORIA AMPARO MOLINA MOYA	

4. OBJETO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, A FAVOR DE LOS SEÑORES GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA Y MARIA LUISA MOYA MORILLO.

5. CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON	XXX
PARROQUIA	XXX
CALLE	XXX

  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



2102013408504C

0000001579

ESCRITURA NO.

000559



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

SUCESORIOS

QUE SOLICITA:

GLORIA AMPARO MOLINA MOYA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR:  
JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA  
CUANTIA: INDETERMINADA

G.M.-----DI 2 COPIAS CERTIFICADAS *de 5-04*

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinticinco ( 25 ) de ENERO del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del canton Quito, comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, con una petición, en la que me solicita proceda a receptarle su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes sucesorios de su fallecido padre el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal universales herederos del mismo; y, a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- La compareciente adjunta los siguientes documentos: Petición debidamente patrocinada por un Abogado en



3201340650AC

libre ejercicio: partida de defunción del causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, hecho acaecido en Maná el veintitrés de septiembre del dos mil diez; partida del matrimonio celebrado entre el causante JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA y la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO; y, partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, habil e idónea para contratar y obligarse, quien en forma libre y voluntaria declara bajo juramento que: GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, son únicos hijos del causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA y como tal son universales herederos del mismo; y, que la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, es cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; dice además la compareciente saber que el causante a su fallecimiento no otorgó testamento ni dejó ni s descendencia. Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año; y, de conformidad al artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, de los bienes sucesorios del fallecido señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA.

*Quito, 12 de Agosto de 2011*



GNZALO  
mes d  
entre e  
MARIA  
mos de  
OLINA  
ualdad  
libre y  
OLINA  
MOYA,  
OLINA  
os del  
al son  
MOYA  
temas  
tengo  
ven  
idad  
de la  
o de  
uto  
del  
lgo  
su  
or  
ora  
E.  
A.

NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal universales herederos del mismo; y, a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- El original de la diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo, extendiendo copias certificadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad correspondiente proceda a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mi el Notario, ella, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*



SRA. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA  
C.C. 112692537

*[Handwritten signature]*  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CARGO  
es de  
ltre d  
ARIA  
is de  
ENA  
alida  
bre  
INA  
YA  
INA  
de  
son  
YA  
mas  
orgo  
y en  
dad  
e la  
de  
nto  
del  
go  
sin  
or  
na  
el  
A

En Manabi hoy día veintidós de Septiembre de 1908  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil en

hiede la presente acta de inscripción de la defunción, de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO** Juan Grande Mejia Alvarado

Sexo Masculino Estado Civil Casado Edad 37 años

Nombre y Apellidos del padre Juan y Maria Mejia

Nombre y Apellidos de la madre Maria y Blas Mejia

Lugar del fallecimiento Manabi Fecha veintidós de Septiembre

de Manabi años 37

previamente se llama Juan Grande Mejia

Causa de la muerte Por tifoide Espiritual

Solicitó esta inscripción Manabi

de Identidad N. 120081743 en Manabi

**RESERVACIONES:**

Cada de fallecido N. 120081743 L. Escrituras Cantón de Guaranda

Manabi para la Dra. Johanna Sanchez Fig. 2292.

032000

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Registro Civil

Registro Civil



Nº 78673

COPIA INTEGRAL

NACI

*Handwritten signature and scribbles*



63210201340650AC

1673

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000501

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 A. REGISTRO CIVIL

*[Faint handwritten text, likely a birth or marriage record, including names and dates.]*

*[Signature]*

MCC 3-125-5137

05 ENE 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

REGIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

00001893465





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000562

*[Faded handwritten text, likely a legal declaration or contract]*

*[Handwritten signatures and names]*

*[Faded handwritten text, likely a second part of the document]*

18 ENE 2011

1958 3-257-2619



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1 3 1 1

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN PROVINCIAL  
CANTÓN MANÁ



1020180480457

000001893463



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000503

Handwritten document with multiple lines of text, including names and dates, possibly a birth or identification record. The text is mostly illegible due to the quality of the scan.

1912-11-20

15 ENE 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

00001893464



001564

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

ACTA DE NACIMIENTO

DECLARACIONE: Que en el registro de nacimientos de.....  
..... Del Cantón QUITO.....  
responsable a ..... Tomo 10-1 Pagina ..... Año 1972 y consta  
inscripción del MOLINA MORA NANCY ADRIANA  
.....  
nacido en ..... Cantón: QUITO.....  
provincia de PICHINCHA..... el VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de MIL  
VECIENOS SESENTA y OCHO (2008) hija del GONZALO MOLINA  
nacionalidad ECUATORIANO..... y del MARIA MORA  
nacionalidad ECUATORIANO.....

QUITO..... a ..... de ENERO del 2011.  
Cédula: 17011456-1

  
.....  
DELEGADA DEL DIRECTORÍA PROVINCIAL



0210201340650AC  
000001887160





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000566

*[Faded handwritten text, likely names and details of a civil registration entry]*

1956 254-192-1173  
*[Handwritten notes and stamps]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

R C I I

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN PROVINCIAL  
MANTUA - ECUADOR



1020140180AC



NOTARIO:

000567

protocolo de escrituras públicas, sirvase elevar la respectiva acta notarial de inscripción efectiva de los bienes dejados por el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA.

Yo, SRA. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, mayor de edad, ecuatoriana, por mis propios actos, manifiesto que de la partida de defunción que acompaño vendrá a su conocimiento que mi padre JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, falleció en la ciudad de QUITO el 23 de septiembre del 2010, dejando como únicos y universales herederos a mi persona y mis hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA; y a mi madre la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; razón por la que adjunto las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio respectivas. Manifiesto además que mi padre falleció sin otorgar testamento y sin dejar más descendencia.

En el antecedente antes mencionado acudo a usted señor Notario, amparada en el artículo 576 del Código de Procedimiento Civil y La Ley Reformatoria a la Ley Notarial, inscrita en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de 1995, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados por mi fallecido padre JORGE ENRIQUE WALSH RODRIGUEZ, a mi persona y a mis hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en nuestras calidades de únicos y universales herederos; y a favor de mi madre MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, disponiendo usted señor Notario la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.

DR. LUIS ROBLES SEGURA  
MAT. 12.913 C.A.P.

SRA. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA



00056

EDUCACION SUPERIOR  
DASADO EDUARDO F BUENO RUEDA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JOSE MOLINA  
MARIA LUISA ROSA  
QUITO 01 DE JULIO  
31/05/2022

273004

170692581-2  
GONZALEZ SUAREZ  
05100 F  
1980



En fe del presente...  
25 JUN 2022

*[Signature]*  
Dr. Fabian E. Rodano E.  
Notario Publico



5202 424 54059AC

000571

LIBRERO

MARIA JOSE

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	TOTAL
1	LIBRO			
2				
3				
4				

DESCRIPCION

LIBRO  
 1.000.000  
 2.000.000  
 3.000.000  
 4.000.000



10/10/2010

SUBTOTAL: 10.000.000  
 IVA 10% 1.000.000  
 TOTAL: 11.000.000

APROBADO POR: [Signature]  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

050165321-6



HELENE HERRERA  
C. GUAYACÁN  
COTACACHI  
LA TABLONERA  
LA MATRIZ  
MONTAÑA DEL PANA DE AZÚCAR  
EQUATORIANA  
MOLTE  
SOLTERO

DOCTORA EN LEYES  
HERRERA CHACON JOSE ANTONIO  
HERRERA CHACON MARIA GUADALUPE  
QUITO  
2019-12-14  
2020-12-16



RAZON. -

Se otorgó con fecha veinte y cinco de enero de dos mil once, ante el doctor Fabián Solano cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello poniero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS dejados por el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, a favor de GLORIA AMPARO MOLINA MOYA. Copia solicitada por la señora ELSA HERRERA portadora de la cédula de ciudadanía numero 0501653216 Firmada y sellada en Quito a dos de septiembre de año dos mil veinte y uno.

ALEX DAVID MEJÍA VITERI  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



050165321-6

Factura: 001-002-000045131



20211701022001286

ESTADO DE CUENTA DE HABERES Y DEBITOS

NOTARIO OTORGANTE:	FRANCISCO RAGÓN MUÑOZ
FECHA:	2022-05-31
COPIA DEL TESTAMENTO:	COPIA
ACTIVO CONTRATO:	ACTIVO CONTRATO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2022-05-31
LOCALIDAD DEL HECHO:	MANTA
Nº IDENTIFICACION DEL PERCIBIENDO:	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que me  
 fue presentada y devuelta al interesado  
 en.....fojas útiles  
 Manta, a 31 MAYO 2022  
 1  
 Francisco Ragón Muñoz Díaz



N° 052022-064615  
Manta, martes 17 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOLINA MOYA GONZALO DAVID** con cédula de ciudadanía No. **1706881743**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 17 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



165274YSWX7WQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



BanEcuador B.P.  
15/03/2022 10:54:08 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1300721474  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OF:emc  
havez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivos:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

**BanEcuador**

15 MAR 2022

**CAJA 3**  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARGUI

havez

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-000007594  
Fecha: 15/03/2022 10:54:28 a.m.

No. Autorización:  
1503202201176818352000121315010000075942022105417

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE  
VO  
A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC-1360020070001

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
88375	2022/03/28 10:42	28/03/2022 10:42:00a. m.	780713	
A FAVOR DE <b>MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681</b>				
<b>MANTA</b> <b>CERTIFICADO de Solvencia</b>				<b>CERTIFICADO N° 5844</b>
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
TESORERO(A)				<b>USD 3.00</b>
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2	3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				<b>TITULO ORIGINAL</b>

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

49987

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661  
Certifico hasta el día 2022-05-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOCAL

Fecha de Apertura: lunes, 23 febrero 2015

Parroquia: ELOY ALFARO

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha

**LINDEROS REGISTRALES:** 3.1.-PLANTA BAJA: Desarrollada sobre el nivel+ 0.20m;  
3.1.5.-LOCAL 105. DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

Se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con el departamento 202 y cubierta del local.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con área común de patio en 3,85m.

POR EL SUR: Lindera con la Calle P- Ocho en 3,85m.

POR EL ESTE: Lindera con el local 101 y parte del local 102 en 7,15m.

POR EL OESTE: Lindera con el local 106 en 7,15m.

Área total: 27,53m<sup>2</sup>.

Planta Baja Nivel + 0,20m. Local 105. Área neta individual m<sup>2</sup>: 27,53. Alícuota %: 0,0384. Área de terreno m<sup>2</sup>: 10,18. Área común m<sup>2</sup>: 7,35. Área total m<sup>2</sup>: 34,88.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Número de Inscripción : 1747

Folio Inicial: 1238

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3188

Folio Final : 1238

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[2 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 6 ] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 272

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 275



**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

**Inscrito el:** martes, 04 febrero 2020

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Inscripción :** 42

**Folio Inicial:** 1070

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**Número de Repertorio:** 561

**Folio Final :** 1118

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 20 noviembre 2019

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

**Registro de : SENTENCIA**

[6 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

**Inscrito el:** lunes, 02 marzo 2020

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Inscripción :** 62

**Folio Inicial:** 1717

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA

**Número de Repertorio:** 966

**Folio Final :** 1752

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 27 febrero 2020

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

**Libro:**  
COMPRA VENTA  
PLANOS

**Número de Inscripciones:**

1  
1

PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49987.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 0 1 V J J G Q Z Y



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



Nº 022022-056588

Nº ELECTRÓNICO : 216807

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-14-59-44-005

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 105

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 27.53 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 7.35 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 10.18 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 814.40

CONSTRUCCIÓN: 9.021.60

AVALÚO TOTAL: 9.836.00

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157232XKX89EX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:43:56

N° 052022-064976

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-005 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 105 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9,836.00 NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



165635YFYX13A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/052021  
DE ALCABALAS**

Fecha: 12/30/2021

Por: 101.97

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/30/2021

Tipo de Transacción: VENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL 80%

VE-440032



**PREDIO:** Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-14-59-44-005

9605.46

10.16

EDIFICIOMOLINAMOYAPBLOCAL105

7,844.37

**Observación:**

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	78.44	0.00	0.00	78.44
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	23.53	0.00	0.00	23.53
<b>Total=&gt;</b>		<b>101.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>101.97</b>

Saldo a Pagar

BanEcuador B.P.  
15/03/2022 10:55:43 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BDE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1300722933  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) DP:enc  
havez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	1.00
Comision Efectivos:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	

 **BanEcuador**

15 MAR 2022

**CAJA 3**  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI

Bavez

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARGUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,  
PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-000007595  
Fecha: 15/03/2022 10:56:04 a.m.

No. Autorización:  
1503202201176818352000121315010000075952022105511

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARGUE COMERCIAL NUE  
V  
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Ficha Registral-Bien Inmueble

49988



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015664  
Certifico hasta el día 2022-05-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 23 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA

Tipo de Predio: LOCAL

Parroquia: ELOY ALFARO

**LINDEROS REGISTRALES:** Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro). PLANTA BAJA: Desarrollada sobre el nivel+ 0,20m; comprende seis (6) locales comerciales signados como 101, 102, 103, 104, 105 y 106; lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior. LOCAL 106. Se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño y una bodega; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento 202 y cubierta del local. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área común de patio en 3,65m. POR EL SUR: Lindera con la Calle P- Ocho en 3,65m. POR EL ESTE: Lindera con el local 105 en 7,15m. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 7,15m. Área total: 26,10m<sup>2</sup>. Planta Baja Nivel + 0,20m. Local 106. Área neta individual m<sup>2</sup>: 26,10. Alicuota %: 0,0364. Área de terreno m<sup>2</sup>: 9,65. Área común m<sup>2</sup>: 6,97. Área total m<sup>2</sup>: 33,07.

**SOLVENCIA:** EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA  
[ 2 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de Bienes Sucesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 107

Folio Inicial: 1759

Número de Repertorio: 6443

Folio Final : 1786

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[ 3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 272

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 275

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[ 4 / 6 ] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 1084

Número de Repertorio: 4825

Folio Final : 1116

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA



PROPIETARIO MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA CASADO(A)  
 PROPIETARIO MOYA MURILLO MARIA LUISA VIUDO(A)  
 PROPIETARIO MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN CASADO(A)

Registro de : **SENTENCIA**  
 [ 5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 1070

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Número de Repertorio: 561

Folio Final : 1118

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora Maria Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : **SENTENCIA**  
 [ 6 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 1717

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Repertorio: 966

Folio Final : 1752

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015664 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49988.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 0 9 R F K H X Y G



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 022022-056589

N° ELECTRÓNICO : 216808

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-14-59-44-006

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 106

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 26.1 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 6.97 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 9.65 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 772.00

CONSTRUCCIÓN: 9.874.02

AVALÚO TOTAL: 10.646.02

SON: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157233PHZP0ZC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:43:30

N° 052022-064977

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-006 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 106 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,646.02 DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES 02/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165636UEKQOED

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/052022**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 12/30/2021

Por: 96.68

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/30/2021

Tipo de Transacción: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL 80%

VE-940032



**PREDIO:**

Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

3-14-59-44-006

9296.50

9.65

EDIFICIO MOLINA MOYA PLOCAL 106

Precio de Venta

7,437.20

Observación:

PREDIO ACTUALIZADO DESDE EL PORTAL CIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	74.37	0.00	0.00	74.37
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	22.31	0.00	0.00	22.31
<b>Total=&gt;</b>		<b>96.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>96.68</b>

Saldo a Pagar

BanEcuador B.P.  
15/03/2022 10:58:52 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: D6 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1300726367  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:emc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivos:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION



Bavez

BanEcuador B.P.  
RUC: 1766183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-00007597  
Fecha: 15/03/2022 10:59:14 a.m.

No. Autorización:  
150320220117661835200012131501000075972022105911

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE  
V  
A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RUC 1360020070001

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
88376	2022/03/28 10:42	28/03/2022 10:42:00a. m.	780714	

A FAVOR DE **MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681**

### MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº **5845**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		<b>USD 3.00</b>
<p>TESORERO(A)</p>		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2 3.00
<p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p><b>TITULO ORIGINAL</b></p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
88377	2022/03/28 10:42	28/03/2022 10:42:00a. m.	780715	

A FAVOR DE **MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681**

## MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO N° **5846.**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) 3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		USD 3.00
TESORERO(A)		
SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27

Ficha Registral-Bien Inmueble

49991



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665  
Certifico hasta el día 2022-05-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: ELOY ALFARO

**LINDEROS REGISTRALES:** 1era. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los niveles + 3,08m y + 3,44m;  
DEPARTAMENTO 202. DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

Existente sobre el Nivel+ 3,44m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, útil, ½ baño y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con el departamento 301.

POR ABAJO: Lindera con los locales 101, 105 y 106.

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Este en 1,70m y lindera con vacío hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m; desde este punto gira hacia el Este en 5,80m y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la cubierta de los locales 105 y 106; desde este punto gira hacia el Sur en 1,25m y lindera con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Este en 3,40m y lindera con área común de circulación peatonal y el departamento 201.

POR EL SUR: Lindera con vacío hacia la Calle P- Ocho en 10,55m.

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Sur en 1,35m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,35m; desde este punto gira hacia el Sur en 3,85m y lindera en sus tres extensiones con el departamento 201.

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia la propiedad particular en 7,85m.

Área total: 67,09m<sup>2</sup>. 1ra. Planta Alta Nivel + 3,44m.

Departamento 202. Área neta individual m<sup>2</sup>: 67,09. Alicuota %: 0,0937. Área de terreno m<sup>2</sup>: 24,84. Área común m<sup>2</sup>: 17,93. Área total m<sup>2</sup>: 85,02.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1747

Folio Inicial: 1238

Número de Repertorio: 3188

Folio Final : 1238

**a.-Observaciones:**

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[2 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 6 ] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[4 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 23

Número de Repertorio: 4826

Folio Inicial: 272

Folio Final : 275



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013  
Fecha Resolución:  
a.-Observaciones:  
PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.  
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA  
[ 5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA  
[ 6 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49991.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 1 0 S 9 L 4 N Q H



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**



Nº 022022-056596

Nº ELECTRÓNICO : 216813

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-14-59-44-008

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA.DPTO 202

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 67.09 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 17.93 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 24.84 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,987.20  
CONSTRUCCIÓN: 25,385.23  
AVALÚO TOTAL: 27,372.43

SON: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 43/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157240MMNJE7L



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:42:36

N° 052022-064975

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-008 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA.DPTO 202 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$27,372.43 VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 43/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



165634S8GCYOH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/055977  
DE ALCABALAS**

Fecha: 02/10/2022

Por: 197.08

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/10/2022

Tipo de Transacción: VENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Identificación: 1700462003

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Identificación: 1707124861

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

VE-291642



**PREDIO:**

Fecha adquisición: 22/09/1999

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-14-59-44-006

27372.43

24.84

EDIFICIOMOLINAMOYA1RA.PA.DPTO202

21,897.95

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	218.98	87.59	0.00	131.39
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	65.69	0.00	0.00	65.69
<b>Total=&gt;</b>		<b>284.67</b>	<b>87.59</b>	<b>0.00</b>	<b>197.08</b>

Saldo a Pagar

BanEcuador B.P.  
15/03/2022 10:50:50 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1300717876  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) OP:smc

havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivos:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	

 BanEcuador

15 MAR 2022

CAJA 3  
AGENCIA SANTONAL  
NUEVO TARGUI

Havez

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARGUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,  
PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-000007593  
Fecha: 15/03/2022 10:51:39 a.m.

No. Autorización:  
1503202201176818352000121315010000075932022105111

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE  
V  
A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Ficha Registral-Bien Inmueble  
49994



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666  
Certifico hasta el día 2022-05-19:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA

Tipo de Predio: Departamento  
Parroquia: ELOY ALFARO

**LINDEROS REGISTRALES:** Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro).

2da. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los niveles + 6,32m; departamento signado como 301, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal.

DEPARTAMENTO 301. Existente sobre el Nivel + 6,32m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, ½ baño, dormitorio máster con baño, cuatro dormitorios adicionales y escalera de acceso hacia la terraza con cubierta metálica asignada para este mismo departamento; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con la terraza de cubierta metálica asignada para este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con los departamentos 201, 202 y área común de circulación peatonal. POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la Calle P- Uno en 5,40m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia la Calle P- Ocho en 12,85m. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Sur en 13,45m; desde este punto en línea curva en dirección Sur- Oeste longitud de 1,88m y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la Calle P- Uno. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 1,55m y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Este en 0,05m; desde este punto gira hacia el Sur en 4,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,25m y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Sur en 2,50m; desde este punto gira hacia el Oeste en 5,75m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,40m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en 7,85m y lindera con vacío hacia la propiedad particular. Área total: 139,77m<sup>2</sup>. 2da. Planta Alta N + 6,32m. Departamento 301. Área neta individual m<sup>2</sup>: 139,77. Alicuota %: 0,1951. Área de terreno m<sup>2</sup>: 51,73. Área común m<sup>2</sup>: 37,34. Área total m<sup>2</sup>: 177,11.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Número de Inscripción : 1747

Número de Repertorio: 3188

Folio Inicial: 1238

Folio Final : 1238

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Canton Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

**Registro de : SENTENCIA**

[2 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Número de Inscripción : 107

Folio Inicial: 1759

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6443

Folio Final : 1786

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 272

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 275

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[4 / 6 ] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 1084

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Repertorio: 4825

Folio Inicial: 1070



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[ 5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 1070

Número de Repertorio: 561

Folio Final : 1118

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA

[ 6 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 1717

Número de Repertorio: 966

Folio Final : 1752

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49994.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 1 3 0 V L L T O X



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



Nº 022022-056591

Nº ELECTRÓNICO : 216810

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-14-59-44-010

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -2DA.PA.DEPARTAMENTO 301+TERRAZA DPTO 301

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 279.8 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 74.76 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 103.57 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8,285.60  
CONSTRUCCIÓN: 65,172.23  
AVALÚO TOTAL: 73,457.83

SON: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 83/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

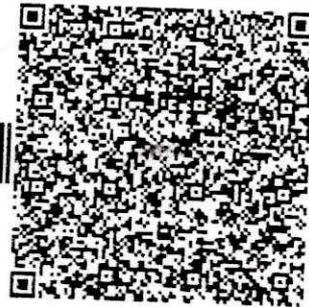
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157235B56SLLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:40:58



Nº 052022-064974

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-010 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA - 2DA.PA.DEPARTAMENTO 301+TERRAZA DPTO 301 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,457.83 SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 83/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



165633APCCGKX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/055546**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 02/08/2022

Por: 750.96

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

**Tipo de Transacción:** VENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES

**Tradente-Vendedor:** MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**Identificación:** 1701630681

**Teléfono:** S/N

**Correo:**

**Adquiriente-Comprador:** MOLINA MOYA NANCY ADELITA

**Identificación:** 1707124861

**Teléfono:** S/N

**Correo:**

**Detalle:**

VE-086442



**PREDIO:** Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

3-14-59-44-010 73457.83 103.57 EDIFICIO MOLINA MOYA 2DA. PA. DEPARTAMENTO 301 TERRAZA DPTO 301

Precio de Venta  
57,766.26

**Observación:**

PREDIO ACTUALIZADO DESDE EL PORTAL CIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	577.66	0.00	0.00	577.66
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	173.30	0.00	0.00	173.30
<b>Totals&gt;</b>		<b>750.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>750.96</b>

**Saldo a Pagar**



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
88373	2022/03/28 10:40	28/03/2022 10:40:00a. m.	780711	
<b>A FAVOR DE</b> MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681				
<b>MANTA</b> <b>CERTIFICADO de Solvencia</b>				<b>CERTIFICADO Nº 5842</b>
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				<b>USD 3.00</b>
	TESORERO(A)			
	SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO				FORMA DE PAGO: EFECTIVO
				<b>TITULO ORIGINAL</b>

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/27



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706925813

**Nombres del ciudadano:** MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 13 DE ABRIL DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOYA MURILLO MARIA LUISA

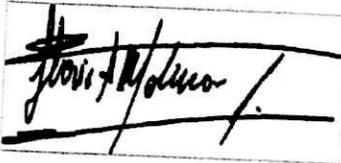
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE JULIO DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 225-719-56811



225-719-56811

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707124762

**Nombres del ciudadano:** MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** URRESTA AYALA FABIO LEONIDAS PLINIO

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE DICIEMBRE DE 1986

**Datos del Padre:** MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MOYA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2010

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-719-57080



226-719-57080

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

